

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ICBF-I-008-2018

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS EN ZONAS COMUNES, Y REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CAE ASOMENORES DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.”

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30. “[*Respuesta a las Observaciones Presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes*”, del Subcapítulo I “Generalidades”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día seis (06) de marzo de dos mil dieciocho (2018), hasta el ocho (08) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Durante este periodo se presentaron observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, las cuales la entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 1: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TURBACO, comunicado radicado el día, jueves, 08 de marzo de 2018, a las 12:34 p.m.

El día 05 de marzo de 2018 se realizó la subsanación de los documentos solicitados por la entidad al CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TURBACO, respetuosamente me permito observar los siguientes requerimientos:

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Aportamos pago de la prima de la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en Original.
2. Aportamos carta de presentación ajustada según los términos el plazo de ejecución y la corrección de escritura en donde se registra erróneamente el nombre del representante legal como Edgar Salazar el cual se cambió por Carlos Chacón, el cual coincide con la persona que suscribe el presente documento como representante legal del consorcio en la propuesta original presentada a la Entidad.

De acuerdo a lo anterior solicitamos a la Entidad solicitamos poner cumple en el consolidado del informe de evaluación.

Cabe resaltar que en el informe detallado la entidad aclara que el proponente subsano correctamente los documentos dentro del plazo para subsanar

RESPUESTA ENTIDAD:

Una vez analizada la observación del proponente, se informa que efectivamente los documentos requeridos dentro del Documento de Solicitud de Subsanción, permitieron que se Habilitara Jurídicamente. Ahora bien en la evaluación íntegra (Jurídica, Financiera y Técnica), que se realiza por igual a cada proponente y que es plasmada en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, se puede observar que el proponente aparece NO cumpliendo con los Requisitos Técnicos, causando así su No Habilitación; como lo podemos observar.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
6 - CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TURBACO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO

Ahora bien una vez revisado el informe técnico sobre el cumplimiento de estos requisitos, se encontró que la evaluación técnica arroja que SI cumple con lo exigido por los términos de referencia; indicando así que existió un error involuntario al momento de plasmar el resultado técnico de la evaluación dentro del consolidado de evaluaciones.

Por todo lo anteriormente dicho si bien no le asiste la razón de la observación hecha por el proponente CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TURBACO, ya que jurídicamente si cumple y esta no es la razón de su NO habilitación; se procederá a enmendar el ya mencionado error, lo que en consecuencia es que SI Cumple íntegramente todos los Requisitos y por ende se encuentra **HABILITADO**.

OBSERVACIÓN 2: CONSORCIO INTERTURBACO, comunicado radicado el día, jueves, 08 de marzo de 2018, a las 04:22 p.m.

1)- De acuerdo con el informe de evaluación del proceso en mención la entidad indica que el consorcio no cumple el factor técnico, debido a que no se cumple con el numeral 3.1.3. **"REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO" donde establece "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 3600 m2 en un (1) proyecto."**

1)- Indicamos que el contrato entre el Municipio de Bello y el Ing. Federico Garcia como lo señalamos en el documento con el cual se realizó el subsane de la propuesta y como nos indican ustedes en el informe de evaluación el pliego es claro y solicita en el numeral 3.1.3. **"REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO" donde establece "Uno (1) de los contratos y/o proyectos" sea en el que se certifique el área de 3200 m2 y como lo indicamos el área se está certificado en UN (1) CONTRATO, por lo tanto estamos cumpliendo con la experiencia específica y por lo tanto también puede ser válido para acreditar esta.**

Por lo tanto solicitamos a la Entidad muy amablemente que nos sean válidos los contratos antes mencionados para certificar la experiencia específica y por lo tanto sea habilitada nuestra propuesta.

RESPUESTA ENTIDAD:

Al analizar la observación presentada se le aclara al proponente lo siguiente:

Dentro del informe de evaluación de requisitos habilitantes se le indico al proponente que el área construida cubierta es solo para **UN (1) proyecto**, teniendo en cuenta lo exigido en los términos de referencia: "*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 3.200 m2 **en un (1) proyecto.***" por tanto NO se puede tener en cuenta, la sumatoria de las áreas construidas cubiertas de los proyectos ejecutados dentro del contrato.

Se aclara al proponente que si bien los términos de referencia indican que se debe presentar un contrato para acreditar el cumplimiento del área cubierta construida, también es cierto que si dentro de ese contrato se realizaron varios proyectos solamente se tendrá en cuenta para efectos de verificación de la experiencia el área cubierta construida de SOLO UN PROYECTO, como se ha reiterado.

Por lo anteriormente expuesto no se acoge la observación presentada por el proponente **CONSORCIO INTERTURBACO.**

Por lo expuesto anteriormente, Se corrige el resultado del proponente No. 6, proponente *CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TURBACO*, en lo demás se ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día seis (06) de marzo, el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los nueve (09) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF



Construcción Infraestructura ICBF

CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS EN ZONAS COMUNES, Y REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CAE ASOMENORES DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”

[illegible]

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINETER (PAF) – 1743 ICBF INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO. CONVOCATORIA PAF-ICBF-I-008-2018					
Findeter Financiera del Desarrollo					
OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS EN ZONAS COMUNES, Y REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CAE ASOMENORES DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1					
NOMBRE DEL PROPONENTE: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO					
Integrantes: N/A					
REPRESENTANTE LEGAL: N.A					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (21/02/2018)	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
13.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
15.Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	13			JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO C.C:# 79,785,874
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	21			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	21			certificados de fecha 17 de diciembre de 2017; Se verifica el día 22/02/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	24			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	24			certificados de fecha 17 de diciembre de 2017; Se verifica el día 22/02/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	23			Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales, certificados de fecha 17 de diciembre de 2017; Se verifica el día 22/02/2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	8			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Poliza: 33-45-101073270 Certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	8			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	8			Valor Presupuesto: \$ 267.245.261,00 Valor a asegurar: \$ 26.724.526,10 Valor Asegurado: \$ 26.724.526,10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (21/02/2018)	CUMPLE	8			desde el 21/02/2018 hasta el 21/06/2018
Asegurado/Beneficiario: es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF NIT 830.053.105-3	CUMPLE	8			PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF NIT 830.053.105-3
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	8			JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente ya que debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	no presentó subsanación.	El proponente NO aporta soporte del pago el cual permite su correcta evaluación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 27/12/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ d. Persona que atendió (en caso de llamada):
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada el día 22 de Febrero de 2018 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	38			APORTA DOCUMENTO
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	19			JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO: Certifica como persona natural bajo gravedad de juramento.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	19			JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO: Certifica como persona natural bajo gravedad de juramento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente ya que tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	no presentó subsanación	VERIFICADO EL FORMATO 2, SE ENCUENTRA QUE EL PROPONENTE NO ADJUNTA EL SOPORTE DE PAGO TAL COMO LO ESTABLECEN LOS TDR
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	16 y 17			JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO C.C:79,785,874 INGENIERO CIVIL MATRICULA 25202-100584 CND, COPNIA 11/12/2017
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	45 a 67			JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO : aporta RUP con fecha del 29 de enero de 2018, no registra multas, sanciones e inhabilidades en firme
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	24			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	28			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO APLICA				
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	32			aporta el formato 9 debidamente diligenciado.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	34			aporta el formato 10 debidamente diligenciado.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de OCHO (08) MESES , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	6			
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4a 6			La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				

13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI		
17. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		
19. 25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
20. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
25. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1, JORGE ALVARO SANCHEZ BALNCO , se concluye que el mismo NO ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE , Por las siguientes razones: A pesar de tener requerimientos de carácter jurídico el proponente no allegó las subsanaciones, por lo cual incurre en las causales de rechazo No. 1.37.16.y 1.37.18., De los terminos de referencia.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO. CONVOCATORIA PAF-ICBF-I-008-2018 Findeter Financiera del Desarrollo					
OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS EN ZONAS COMUNES, Y REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CAE ASOMENORES DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”					
No. INTERNO DEL PROponente: 2 NOMBRE DEL PROponente: UNION TEMPORAL BILOR					
Integrantes: BATEMAN INGENIERIA S.A. (50%) ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA (50%)					
REPRESENTANTE LEGAL: JAIME ANTONIO ORTEGA RESTREPO, C.C. # 19.073.486					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (21/02/2018)	NO CUMPLE	12 y 15	Se requiere al proponente aportar el certificado de existencia del integrante ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA., con vigencia no mayor 30 días de conformidad a lo exigido por los términos de referencia.	no presentó subsanacion	BATEMAN INGENIERIA S.A. : Certificado expedido el día 6 de Febero de 2018. ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA: Certificado expedido el día 17 de enero de 2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12 y 16			BATEMAN INGENIERIA S.A: El obj. Social se ajusta los TDR. ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA: El obj. Social se ajusta los TDR.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de seleccón en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13 y 17			BATEMAN INGENIERIA S.A: El Rep. Legal tiene las facultades y se ajusta los TDR. ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA: El Rep. Legal tiene las facultades y se ajusta los TDR.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12 y 15			BATEMAN INGENIERIA S.A: Cra. 20 No. 39-65, Bogota ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA:Cli. 93 No. 14-20, Bogota.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12 y 15			BATEMAN INGENIERIA S.A:hasta julio de 2018. ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA:hasta diciembre 2031
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12 y 16			BATEMAN INGENIERIA S.A:Constituida el 29/03/1989, Inscrita el 23/02/2007 ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA:Constituida el 28/12/1981, Inscrita el 18/02/1982
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12 y 17			BATEMAN INGENIERIA S.A:JAIME OTALORA GORDILLO ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA:No posee.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	9			BATEMAN INGENIERIA S.A: Cra. 20 No. 39-65, Bogota ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA:Cli. 93 No. 14-20, Bogota.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	9			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	9			UNION TEMPORAL BILOR
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	9			JAIME ANTONIO ORTEGA RESTREPO, C.C. # 19.073.486
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	9			Calle 93 No. 14-20 oficina 506, Bogota D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	9			UNION TEMPORAL BATEMAN INGENIERIA S.A: TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA:TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	9			Asi lo manifiestan
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	9			BATEMAN INGENIERIA S.A. (50%) ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA (50%)
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	12 a 17			BATEMAN INGENIERIA S.A. : Certificado expedido el dia 6 de Febero de 2018. ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA: Certificado expedido el dia 17 de enero de 2018.
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
13.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	35			BATEMAN INGENIERIA S.A. (50%) ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA (50%)
15.Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	9			Asi lo manifiestan.
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	19 y 20			los representantes legales aportan respectivas copias de la cedula de ciudadanía.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	22 a 25			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	22 a 25			certificados de fecha 17 de febrero de 2018; Se verifica el dia 23/02/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	27 a 30			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	27 a 30			certificados de fecha 17 de febrero de 2018; Se verifica el dia 23/02/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	32 y 33			certificados de fecha 17 de febrero de 2018, No se registran antecedentes judiciales, Se verifica el dia 23/02/2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	35			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Poliza: 11-45-101074637 Certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	35			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	35			Valor Presupuesto: \$ 267.245.261,00 Valor a asegurar: \$ 26.724.526 Valor Asegurado: \$ 26.724.526,10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (21/02/2018)	CUMPLE	35			desde el 21/02/2018 hasta el 30/06/2018
Asegurado/Beneficiario: es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF NIT 830.053.105-3	CUMPLE	35			PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF NIT 830.053.105-3
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	35			UNION TEMPORAL BILOR
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE				El proponente aporta soporte del pago el cual permite su correcta evaluación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 23/02/2018 b. Teléfono o página web consultada: https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx d. Persona que atendió (en caso de llamada):
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada el día 23 de Febrero de 2018 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	40 y 41			Aportan sus respectivos RUT's
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	43 y 44			aportan sus respectivos formato No. 2 según los TDR
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	43 y 44			aportan sus respectivos formato No. 2 según los TDR
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el CPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6 y 7			el representante legal de la union temporal acredita su condicion de ingeniero civil, aporta documentos requeridos
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente aportar la certificación del revisor fiscal, del integrante sociedad anónima, manifestando si se trata de una sociedad anónima Abierta o Cerrada, de conformidad a los términos de referencia de la presente convocatoria.	no presentó subsanacion	
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	63 a 127			Los integrantes de la union temporal , aportan RUP’s, vigentes, No registran sanciones o inhabilidades en firme.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 27 a 30			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS. Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	52			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	54 y 55			Aporta formato 8 debidamente diligenciado y firmado.
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	57 y 58			aporta el formato 9 debidamente diligenciado.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	60 y 61			aporta el formato 10 debidamente diligenciado.
17. PLAZO DE ENTREGA. El plazo general del Contrato es de OCHO (08) MESES , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 4			La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.		
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				

12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI		
17.Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		
19. 25.Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.			
20. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su			
22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22.Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
25. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO.			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 5, CONSORCIO CAE BOLIVAR 2018, se concluye que el mismo NO ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.A pesar de tener requerimientos de carácter juridico el proponente no allegó las subsanaciones, por lo cual incurre en las causales de rechazo No. 1.37.16.y 1.37.18., De los terminos de referencia.			

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO. CONVOCATORIA PAF-ICBF-I-008-2018						
OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS EN ZONAS COMUNES, Y REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CAE ASOMENORES DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”						
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CAE BOLIVAR 2018						
Integrantes: G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S. (70%) INVERMIL GROUP S.A.S. (30%)						
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR, C.C. # 1.016.025.781						
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES	
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL						
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:						
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (21/02/2018)	CUMPLE	12 y 18			G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S: Certificado expedido el día 29 de enero de 2018. INVERMIL GROUP S.A.S: Certificado expedido el día 2 de febrero de 2018.	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	13 y 19			G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S: "4. La consultoria e interventoria de todo tipo de obras civiles y arquitectonicas" INVERMIL GROUP S.A.S: "D. La consultoria e interventoria de todo tipo de obras civiles y arquitectonicas."	
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15 y 21			G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S; RL: " representada legalmente ante terceros por el rep. Legal, quien no tendra restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre." INVERMIL GROUP S.A.S.; RL: " podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el O. social , sin limite alguno sin necesidad de la aurotización de la junta directiva."	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA					
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12 y 18			G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S: Antiguo Batallon - Via Gutierrez Remansos de San Antonio, Fosca, Cund. INVERMIL GROUP S.A.S: Diag. 77B # 116-82 Int. 8 Apto 202, Bogota DC	
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12 y 19			G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S.: Constituida el 24/11/1993, Inscrita el 01/12/1993 INVERMIL GROUP S.A.S.Constituida el 12/01/2010, Inscrita el 15/01/2010	
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14 y 19			G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S: Indefinido. INVERMIL GROUP S.A.S: Indefinido.	
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	16 y 22			G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S; RF: MARGARITA MORENO SUPELANO, C.C. # 52.204.274 INVERMIL GROUP S.A.S; RF: MARGARITA MORENO SUPELANO, C.C. # 52.204.274	
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)						
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:						
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	25			G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S: NIT: 800.215.466-4, Antiguo Batallon - Via Gutierrez Remansos de San Antonio, Fosca, Cund. INVERMIL GROUP S.A.S: NIT: 900.333.780-0, Diag. 77B # 116-82 Int. 8 Apto 202, Bogota DC	
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	25				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	25			CONSORCIO CAE BOLIVAR 2018	
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	25			CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR, C.C. # 1.016.025.781	
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA					
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				Calle 127c No. 4-16, oficina 107, Bogota D.C.	
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	25			CONSORCIO	

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	25			Así lo manifiestan en el numeral 4° del documento consorcial.
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	25			G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S. (70%) INVERMIL GROUP S.A.S. (30%)
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	12 a 23			G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S: Certificado expedido el día 29 de enero de 2018. INVERMIL GROUP S.A.S: Certificado expedido el día 2 de febrero de 2018.
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
13.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	217			G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S. (70%) INVERMIL GROUP S.A.S. (30%)
15.Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	26			Así lo manifiestan en el numeral 7° del documento consorcial.
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	28 y 31			G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S;RL. CARLOS EDUARDO ESQUIVIA , C.C. # 1.016.025.781 INVERMIL GROUP S.A.S; RL: GUSTAVO ENRIQUE GIL GARAY, C.C. # 19.487.837
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	33 a 36			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	33 a 36			certificados de fecha 17 de febrero de 2018; Se verifica el día 23/02/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	37 a 39			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	37 a 39			certificados de fecha 17 de febrero de 2018; Se verifica el día 23/02/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	40 a 41			certificados de fecha 17 de febrero de 2018, No se registran antecedentes judiciales, Se verifica el día 23/02/2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	217			Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA Poliza: 994000002080 Certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	217			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	217			Valor Presupuesto: \$ 267.245.261,00 Valor a asegurar: \$ 26.724.526 Valor Asegurado: \$ 26.724.526,10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (21/02/2018)	CUMPLE	217			desde el 21/02/2018 hasta el 30/06/2018
Asegurado/Beneficiario: es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF NIT 830.053.105-3	NO CUMPLE	217	El asegurado es PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF NIT 830.053.105-3 y la póliza aportada por el consorcio proponente reza: "PATRIMONIO AUTÓNOMO <u>DENOMINADO</u> PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF NIT 830.053.105-3, por lo cual debe corregir lo pertinente.	Presentó subsanación el día 05/03/2018	la póliza aportada por el consorcio proponente reza: "PATRIMONIO AUTÓNOMO <u>DENOMINADO</u> PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF NIT 830.053.105-3 aporta anexo de aclaración acogiendo el requerimiento realizado.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	217			CONSORCIO CAE BOLIVAR 2018
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente ya que debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	Presentó subsanación el día 05/03/2018	El proponente NO aporta soporte del pago el cual permite su correcta evaluación. El proponente aporta soporte del pago el cual permite su correcta evaluación. Dentro de la etapa de subsanación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 23/02/2018 b. Teléfono o página web consultada: https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx d. Persona que atendió (en caso de llamada):
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada el día 23 de Febrero de 2018 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	43 y 44			G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S; formulario # 14431151491 INVERMIL GROUP S.A.S formulario # 14390017346
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	46 y 47			G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S; certifica su RF: MARGARITA MORENO SUPELANO, C.C. # 52.204.274 INVERMIL GROUP S.A.S; certifica su RF: MARGARITA MORENO SUPELANO, C.C. # 52.204.274
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	46 y 47			G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S; certifica su RF: MARGARITA MORENO SUPELANO, C.C. # 52.204.274 INVERMIL GROUP S.A.S; certifica su RF: MARGARITA MORENO SUPELANO, C.C. # 52.204.274
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6 a 10			La propuesta es abonada por: AIXA MILENA BLANCO PATERNINA, se acredita como Ing. Civil, porta copia de mat. profesional No. 08202-102659 ATL, aporta Certificado COPNIA del 20/02/2018.

14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	53 a 168			Los integrantes del consorcio G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S y IINVERMIL GROUP S.A.S, aportan RUP con fecha 29 de enero y 6 de febrero de 2018 respectivamente, No registran sanciones o inhabilidades en firme.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	37 a 39			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	NO CUMPLE	178 y 179	se requiere al consorcio proponente ya que revisado el formato 7 suscrito se identifica que hace mencion para la convocatoria PAF-ICBF-I-009-2017, la cual no corresponde a la presente, así las cosas debe ajustar lo pertinente.	Presentó subsanación el día 05/03/2018	Aportan formato 7 indebidamente diligenciado y firmado. Dentro de la etapa de subsanacion ; Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	181 a 184			Aporta formato 8 debidamente diligenciado y firmado.
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	186 y 187			aporta el formato 9 debidamente diligenciado.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	189 y 190			aporta el formato 10 debidamente diligenciado.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de OCHO (08) MESES , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	6			
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 a 6			La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.		
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				

12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
19. 25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
20. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su	NO		
22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
25. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO.			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 3, CONSORCIO CAE BOLIVAR 2018 , se concluye que el mismo SI ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.			

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO. CONVOCATORIA PAF-ICBF-I-008-2018						
OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS EN ZONAS COMUNES, Y REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CAE ASOMENORES DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”						
No. INTERNO DEL PROPONENTE: NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENT						
Integrantes: LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO (50%) GNG INGENIERIA S.A.S (50%)						
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE GOMEZ FALLA, C.C. # 72.007.216						
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES	
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL						
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:						
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (21/02/2018)	CUMPLE	16			GNG INGENIERIA S.A.S: Certificado expedido el día 15 de febrero de 2018.	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	17			GNG INGENIERIA S.A.S; O. Social: La prestación de servicios profesionales, en las actividades de la construcción y consultoría mediante la participación en especialidades como: auditorías e Interventorías.	
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	20			GNG INGENIERIA S.A.S; RL: "Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales sin límite de cuantía.. "No podrá suscribir ctos con una cuantía superior a los 2000 SMMLV.	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA					
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	16			GNG INGENIERIA S.A.S: Cra 49 No. 104B-49, Bogotá D.C.	
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	16			GNG INGENIERIA S.A.S: Constituida el 20/01/2005, inscrita el 20/05/2009.	
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	17			GNG INGENIERIA S.A.S: Indefinido.	
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	20			RF: JESUS PARDO LLAMAS, C.C. # 73.090.339	
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)						
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:						
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	23			GNG INGENIERIA S.A.S: Certificado expedido el día 17 de julio de 2017. LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO: C.C. 9.050.725., Cra. 48 No. 72-40 of. 503, Barranquilla	
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	23				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	24			CONSORCIO INTERVENT 008	
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	24			JORGE GOMEZ FALLA, C.C. # 72.007.216	
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	24			LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO, Cra. 48 No. 72-40 Oficina 503, Barranquilla	
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	24			Cra. 48 No. 72-40 Oficina 503, Barranquilla	
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	23			CONSORCIO	

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	24	Se requiere al proponente CONSORCIO INTERVENT 008, con el fin de que corrija el acta de conformación de consorcio en el ítem de responsabilidad y exprese que la responsabilidad de los integrantes del consorcio será solidaria e ilimitada tal como lo indica los términos de referencia en su numeral 2.1.2. inciso 7.		Manifiestan que responderan solidariamente
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	24			LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO (50%) GNG INGENIERIA S.A.S (50%)
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	16 a 21			GNG INGENIERIA S.A.S: Certificado expedido el día 15 de febrero de 2018.
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
13.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO CUMPLE		Se requiere al consorcio proponente para que dentro de la poliza de seriedad se identifique los integrantes del consorcio tomador	Presentó subsanación el día 05/03/2018	DENTRO DE LA POLIZA DE SERIEDAD NO SE IDENTIFICAN LOS INTEGRANTES DE CONSORCIO TOMADOR Dentro del plazo para presentar subsanación subsana el requerimiento hecho.
15.Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	26			Asi lo manifiestan en el ultimo parrafo del documento consorcial.
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	6			LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO, C.C. # 9.050.725
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	9			GNG INGENIERIA S.A.S; RL: JORGE GOMEZ FALLA, C.C. # 72.007.216
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	27 a 29			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	27 a 29			certificados de fecha 19 de febrero de 2018; Se verifica el día 23/02/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	31 a 33			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	31 a 33			certificados de fecha 19 de febrero de 2018; Se verifica el día 23/02/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				No se aportan, Se verifica el día 23/02/2018,
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	NO CUMPLE	35	Se requiere al consorcio proponente con el fin que corrija la póliza de seriedad fue expedida a favor de entidades particulares y los terminos establecen que se debeuna garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares	Presentó subsanación el día 05/03/2018	Aseguradora: <u>ASEGURADORA SURAMERICANA</u> Poliza: <u>2054895-4</u> Certificado: <u>N/A</u>
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	35			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE	35	se requiere al consorcio proponente ajusta el valor asegurado ya que el establecido no cumple con lo establecido en los TDR, el cual dice que deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (26.724.526,10)		Valor Presupuesto: <u>\$ 267.245.261,00</u> Valor a asegurar: <u>\$ 26.724.526,10</u> Valor Asegurado: <u>\$ 26.724.526 ok</u>
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <u>(21/02/2018)</u>	CUMPLE	35			desde el 21/02/2018 hasta el 21/06/2018
Asegurado/Beneficiario: es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF NIT 830.053.105-3	NO CUMPLE	35	El asegurado es PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF NIT 830.053.105-3 y la póliza aportada por el consorcio proponente reza: "FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A." por lo cual debe corregir lo pertinente.	Presentó subsanación el día 05/03/2018	la póliza aportada por el consorcio proponente reza:"FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A." No se ajusta a los TDR. Aporta acta aclaratoria acogiendo el requerimiento hecho.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	35			CONSORCIO CAE BOLIVAR 2018
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	35			El proponente aporta soporte del pago el cual permite su correcta evaluación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 23/02/2018 b.Teléfono o página web consultada: https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx d. Persona que atendió (en caso de llamada): _____
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada el día 23 de Febrero de 2018 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	43 y 44			G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S; formulario # 14431151491 INVERMIL GROUP S.A.S formulario # 14390017346
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	46 y 47			G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S; certifica su RF: MARGARITA MORENO SUPELANO, C.C. # 52.204.274 INVERMIL GROUP S.A.S; certifica su RF: MARGARITA MORENO SUPELANO, C.C. # 52.204.274
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	46 y 47			G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S; certifica su RF: MARGARITA MORENO SUPELANO, C.C. # 52.204.274 INVERMIL GROUP S.A.S; certifica su RF: MARGARITA MORENO SUPELANO, C.C. # 52.204.274
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6 a 10			La propuesta es abonada por: AIXA MILENA BLANCO PATERNINA, se acredita como Ing. Civil, porta copia de mat. profesional No. 08202-102659 ATL, aporta Certificado COPNIA del 20/02/2018.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	53 a 168			Los integrantes del consorcio G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S y IINVERMIL GROUP S.A.S, aportan RUP con fecha 29 de enero y 6 de febrero de 2018 respectivamente, No registran sanciones o inhabilidades en firme.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	37 a 39			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	178 y 179			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	181 a 184			Aporta formato 8 debidamente diligenciado y firmado.
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	186 y 187			aporta el formato 9 debidamente diligenciado.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	189 y 190			aporta el formato 10 debidamente diligenciado.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de OCHO (08) MESES , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	6			
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 a 6			La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				

9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
19. 25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
20. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su	NO		
22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
25. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO.			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 4, CONSORCIO INTERVENT 008 , se concluye que el mismo SI ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.			

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO. CONVOCATORIA PAF-ICBF-I-008-2018					
Findeter Financiera del Desarrollo					
OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS EN ZONAS COMUNES, Y REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CAE ASOMENORES DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5					
NOMBRE DEL PROPONENTE: CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.					
Integrantes: N/A					
REPRESENTANTE LEGAL: FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO, C.C. No. 80.088.797					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (21/02/2018)	CUMPLE	16			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S: Certificado expedido el día 28 de julio de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	16			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S: "El Desarrollo de la profesion de ingenieria, en desarrollo de este obj. Principal la compañía podra ejecutar: ...3. Interventoria.""
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S; RL: "El gerente podrá realizar actos y contratos sin limite de cuantia."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	16			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S: Transv. 24 # 59-07, Bogota D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	16			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S: Constituida el 09/01/1986, Inscrita el 16/01/1986.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	16			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	16			RFP: MYRIAM AROS GARZON, C.C. No. 41.718.201
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
13.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
15.Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	3			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S; RL: FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO, C.C. No. 80.088.797
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	10 y 11			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	10 y 11			certificados de fecha 16 de enero de 2018; Se verifica el día 22/02/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	12 y 13			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	12 y 13			certificados de fecha 16 de enero de 2018; Se verifica el día 22/02/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales, Se verifica el día 22/02/2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	17			Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA Poliza: 390-45-99400008330 Certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	17			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	17			Valor Presupuesto: \$ 267.245.261,00 Valor a asegurar: \$ 26.724.526 Valor Asegurado: \$ 26.724.527
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (21/02/2018)	CUMPLE	17			desde el 21/02/2018 hasta el 20/07/2018
Asegurado/Beneficiario: es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF NIT 830.053.105-3	CUMPLE	17			PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF NIT 830.053.105-3
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	17			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	18			El proponente aporta soporte del pago el cual permite su correcta evaluación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 27/12/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx d. Persona que atendió (en caso de llamada):
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada el día 22 de Febrero de 2018 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	14			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S: formulario # 14449206592
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	8			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S; Certifica su Rev. Fiscal: MYRIAM DEL SOCORRO AROS GARZON, C.C. # 41.718.201 y T.P. # 35062-T
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	8			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S; Certifica su Rev. Fiscal: MYRIAM DEL SOCORRO AROS GARZON, C.C. # 41.718.201 y T.P. # 35062-T
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	8			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S; Certifica su Rev. Fiscal: MYRIAM DEL SOCORRO AROS GARZON, C.C. # 41.718.201 y T.P. # 35062-T
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	3 y 4			El representate legal del proponente: FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO es ing. Civil con matricula No. 25202-01073 CND, certificacion COPNIA del 01 de Octubre de 2017.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	27 a 43			DAIMCO S.A.S: aporta RUP con fecha del 26 de enero de 2018, no registra multas, sanciones e inhabilidades en firme
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	12 y 13			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso(s) ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	15			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO APLICA				
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO CUMPLE	21	se requiere a la sociedad proponente ya que revisado el formato 9 el mismo no guarda relación con el estipulado por los terminos de referencia, así las cosas debe aclarar el mismo.	presenta subsanación el día 02/03/2018	aporta el formato 9 MAL debidamente diligenciado. Dentro de la etapa para subsanar, presentan formato 9 debidamente diligenciado.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	22			aporta el formato 10 debidamente diligenciado.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de OCHO (08) MESES, y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	2			
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2			La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				

13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
19. 25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
20. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su	NO		
22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
25. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO.			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 5, CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S , se concluye que el mismo SI ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.			

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO. CONVOCATORIA PAF-ICBF-I-008-2018						
OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS EN ZONAS COMUNES, Y REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CAE ASOMENORES DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”						
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TURBACO						
Integrantes: CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S. (50%) SAVERA S.A.S. (50%)						
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS MANUEL CHACON CHAVARRO, C.C. # 1.090.441.742						
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES	
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL						
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:						
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (21/02/2018)	CUMPLE	9 y 10			SAVERA S.A.S: Certificado expedido el día 09/02/2018 CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S: Certificado expedido el día 08/02/2018.	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 y 10			SAVERA S.A.S: O. Social; "Interventorias y ejecución de obras civiles" CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S: O. Social; "Todas las demas inherentes al desarrollo del O. social y demas actividades licitas."	
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 y 11			SAVERA S.A.S: RL; " No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre" CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S: RL; " Ejecutar a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el Obj. de la sociedad."	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA					
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 y 10			SAVERA S.A.S: Cra. 48 No. 91 -89, Bogota D.C. CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S: Calle. 10 OE - 94 Ventura Plaza Of. 4 110, Quienta Velez, Cucuta	
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 y 10			SAVERA S.A.S: Constituida 12/09/1997, inscrita el 19/09/1997 CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S: Constituida 20/12/2011, inscrita el 26/12/2011	
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 y 10			SAVERA S.A.S: Indefinido. CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S: Indefindo.	
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	11			SAVERA S.A.S: RF: LEOVIGILDO MORALES ARDILA, C.C. # 252.024 CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S: No Posee.	
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)						
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:						
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	13			SAVERA S.A.S: NIT, 830.036.296-1, Cra. 48 No. 91 -89, Bogota D.C , CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S: NIT: 900.486.973-1, Calle. 10 OE - 94 Ventura Plaza Of. 4 110, Quienta Velez, Cucuta	
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	13				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	13			CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TURBACO	
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	13			CARLOS MANUEL CHACON CHAVARRO, C.C. # 1.090.441.742	
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA					
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	14			Calle 12 No. 98-35, Bogota D.C.	
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	13			CONSORCIO	

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	13			Así lo manifiestan dentro del documento consorcial.
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	13			CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S. (50%) SAVERA S.A.S. (50%)
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	9 a 11			SAVERA S.A.S: Certificado expedido el día 09/02/2018 CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S: Certificado expedido el día 08/02/2018.
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
13.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	104			CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S. (50%) SAVERA S.A.S. (50%)
15.Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	13			Así lo manifiestan dentro del documento consorcial.
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	16 y 17			SAVERA S.A.S: RL: EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL, C.C. 79.553.539 CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S: RL: CARLOS MANUEL CHACON CHAVARRO, C.C. 1.090.441.742 IGC INGENIERIA CIVIL S.A.S: RL: FELIPE ULLOA AVEDAÑO, C.C. 1.090.459.668
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	23 a 26			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	23 a 26			certificados de fecha 12 de febrero de 2018; Se verifica el día 22/02/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	19 a 22			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	19 a 22			certificados de fecha 12 de febrero de 2018; Se verifica el día 22/02/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	27 a 28			Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales, certificados de fecha 12 de febrero de 2018; Se verifica el día 22/02/2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	104			Aseguradora: CONFIANZA SEGUROS Poliza: CU054141 Certificado: CU088510
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	104			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	104			Valor Presupuesto: \$ 267.245.261,00 Valor a asegurar: \$ 26.724.526,10 Valor Asegurado: \$ 26.724.526,10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (12/02/2018)	CUMPLE	104			desde el 21/02/2018 hasta el 02/07/2018
Asegurado/Beneficiario: es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF NIT 830.053.105-3	CUMPLE	104			PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF NIT 830.053.105-3
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	104			CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TURBACO
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente ya que debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	presentó subsanación el día 05/03/2018	El proponente NO aporta soporte del pago el cual permite su correcta evaluación. El proponente, dentro del termino para subsanar aporta soporte del pago el cual permite su correcta evaluación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 27/12/2017 b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ d. Persona que atendió (en caso de llamada):
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada el día 22 de Febrero de 2018 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	114 y 115			APORTAN RESPECTIVOS RUT's
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	117 y 121			SAVERA S.A.S: Certifica su Rev. Fiscal LEOVIGILDO MORALES ARDILA, C.C. # 252.024 y TP # 51-T. CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S: Certifica su Rep. Legal CARLOS MANUEL CHACON CHAVARRO, C.C. 1.090.441.742
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	117 y 121			SAVERA S.A.S: Certifica su Rev. Fiscal LEOVIGILDO MORALES ARDILA, C.C. # 252.024 y TP # 51-T. CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S: Certifica su Rep. Legal CARLOS MANUEL CHACON CHAVARRO, C.C. 1.090.441.742
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	6 y 7			El rep. Legal del Consorcio, CARLOS MANUEL CHACON CHAVARRO, C.C. 1.090.441.742, se acredita como ing. Civil, matrícula profesional No. 25202-321055 CND, certificado COPNIA de fecha 12/02/2018 (vigente).
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	30 a 100 101 a 102			SAVERA S.A.S y CHACON CONSTRUCCIONES S.A.SZ, aportan sus respectivos RUP, con fecha 9 y 12 de febrero de 2018, los cuales no presentan sanciones o inhabilidades en firme.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	19 a 22			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	136 y 137			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO APLICA				
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	144 y 145			aportan el formato 9 debidamente diligenciado.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	147 y 148			aportan el formato 10 debidamente diligenciado.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de OCHO (08) MESES , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	NO CUMPLE	5	se requiere al proponente para que dentro de la carta de presentación ajuste según los terminos el plazo de ejecución ya que no es claro el plazo manifestado "cinco punto ocho (8) meses"	presentó subsanación el día 05/03/2018	la manifestación del plazo no es claro dice "cinco punto ocho (8) meses Dentro del plazo para subsanar aporta formato 1 con las correcciones
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	2 a 5	Se requiere al consorcio proponte a fin que ajuste el formato 1 ya que revisado el mismo hace mención al Sr. EDGAR SALAZAR BERNAL, como rep. Legal, cuando anteriormente se manifestó que es CARLOS CHACON C. por lo que necesita aclarar lo pertinente	presentó subsanación el día 05/03/2018	La carta de presentación NO se ajusta al formato establecido por los TDR Dentro del plazo para subsanar aporta formato 1 con las correcciones
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				

12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17.Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
19. 25.Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
20. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su	NO		
22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22.Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
25. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO.			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 6, CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TURBACO , se concluye que el mismo SI ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.			

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO. CONVOCATORIA PAF-ICBF-I-008-2018						
OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS EN ZONAS COMUNES, Y REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CAE ASOMENORES DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”						
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSTRUMARCA LTDA.						
Integrantes: N/A						
REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO MAURICIO BELTRAN DULCEY, C.C. # 91.158.371						
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES	
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL						
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:						
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (21/02/2018)	CUMPLE	6			CONSTRUMARCA LTDA.: Certificado expedido el día 13 de febrero de 2018.	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7			CONSTRUMARCA LTDA.: "la explotación economica de las actividades de construcción. En ingeniería civil..."	
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8			CONSTRUMARCA LTDA.: RL:" Y celebrar contratos en nombre de la sociedad sin limite de cuantía"	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA					
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6			CONSTRUMARCA LTDA.: Cra. 11 # 33-36, Bucaramanga.	
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	6 y 7			CONSTRUMARCA LTDA.: Constituida el 01/12/2004, Inscrita el 03/12/2004.	
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7			CONSTRUMARCA LTDA.: Hasta el 01 de diciembre de 2044	
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	8			RFP:NAPOLEON BARAJAS ORTIZ, C.C. # 91.253.918	
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)						
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:						
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA					
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA					
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA					
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA					
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA					
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA					
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA					
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA					

9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
13.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
15.Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	12			CONSTRUMARCA LTDA; RL: PEDRO MAURICIO BELTRAN DULCEY, C.C. # 91.158.371
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	17 y 18			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	17 y 18			certificados de fecha 16 de febrero de 2018; Se verifica el día 23/02/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	14 y 15			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	14 y 15			certificados de fecha 16 de febrero de 2018; Se verifica el día 23/02/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	20			certificados de fecha 16 de febrero de 2018, No se registran antecedentes judiciales, Se verifica el día 23/02/2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	NO CUMPLE	23	Se requiere a la sociedad proponente en razón a que deberá presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares , ya que la aportada está constituida a favor de entidades estatales.	No presentó subsanación	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Poliza: 96-44-101136120 Certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	23			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	23			Valor Presupuesto: \$ 267.245.261,00 Valor a asegurar: \$ 26.724.526 Valor Asegurado: \$ 26.724.526,10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (21/02/2018)	CUMPLE	23			desde el 21/02/2018 hasta el 20/07/2018
Asegurado/Beneficiario: es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF NIT 830.053.105-3	CUMPLE	23			PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF NIT 830.053.105-3
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	23			CONSTRUMARCA LTDA
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	22			El proponente aporta soporte del pago el cual permite su correcta evaluación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 23/02/2018 b. Teléfono o página web consultada: https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx d. Persona que atendió (en caso de llamada):
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada el día 23 de Febrero de 2018 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	28			CONSTRUMARCA LTDA: formulario # 14428457886
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	30			CONSTRUMARCA LTDA; Certifica su Rev. Fiscal: NAPOLEON BARAJAS ORTIZ, C.C. # 91.253.918
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	30			CONSTRUMARCA LTDA; Certifica su Rev. Fiscal: NAPOLEON BARAJAS ORTIZ, C.C. # 91.253.918
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	30			CONSTRUMARCA LTDA; Certifica su Rev. Fiscal: NAPOLEON BARAJAS ORTIZ, C.C. # 91.253.918
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	34 y 35			El representante legal del proponente: PEDRO MAURICIO BELTRAN DULCEY, es ing. Civil con matrícula No. 68202-110339 STD, certificación COPNIA del 10 de noviembre de 2017.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					

Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	27 a 43			CONSTRUMARCA LTDA: aporta RUP con fecha del 15 de febrero de 2018, registra multas del 12 de diciembre de 2017, impuesta por la Empresa de Servicios Públicos de Santander. S.A.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	14 y 15			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS. Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	60 Y 61			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	63 y 64			Aporta formato 8 debidamente diligenciado y firmado.
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO CUMPLE	21	se requiere a la sociedad proponente para que aporte el formato 9 manifestado si se le han impuesto o no CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, de ser afirmativa la declaración debe corregir el formato No. 8 relacionando las mismas.	No presentó subsanación	aporta el formato 9 No es aportado
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	66			aporta el formato 10 debidamente diliegienciado.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de OCHO (08) MESES , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				

15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI		
17.Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		
19. 25.Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
20. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su	NO		
22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22.Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
25. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO.			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 7, CONSTRUMARCA LTDA. , se concluye que el mismo NO ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE , Por las siguientes razones: A pesar de tener requerimientos de caracter jurídico el proponente no allegó las subsanaciones, por lo cual incurre en las causales de rechazo No. 1.37.16.y 1.37.18., De los terminos de referencia.			

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO. CONVOCATORIA PAF-ICBF-I-008-2018					
Findeter Financiera del Desarrollo					
OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS EN ZONAS COMUNES, Y REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CAE ASOMENORES DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”					
No. INTERNO DEL PROponente: 8 NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO INTERTURBACO					
Integrantes: YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA - C.C. # 1.077.426.433 (70%) FEDERICO GARCIA ARBELAEZ - C.C. # 7.544.804 (30%)					
REPRESENTANTE LEGAL: YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA, C.C. # 1.077.426.433					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (21/02/2018)	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	6 y 7			
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	11 9			YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA - C.C. # 1.077.426.433 FEDERICO GARCIA ARBELAEZ - C.C. # 7.544.804
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	6			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	6			CONSORCIO INTERTURBACO
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	6			YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA - C.C. # 1.077.426.433
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	6			YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA - C.C. # 1.077.426.433 Carrera 145 # 144 C - 72 Ap 1203 Bogota. FEDERICO GARCIA ARBELAEZ - C.C. # 7.544.804 Carrera 43 b # 32 b sur - 35 Envigado.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	7			CARRERA 71 B N° 55 - 15 BOGOTA D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	6			CONSORCIO

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	6			Así lo manifiestan en el numeral 4° del documento consorcial.
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	6			YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA - C.C. # 1.077.426.433 (70%) FEDERICO GARCIA ARBELAEZ - C.C. # 7.544.804 (30%)
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	6 a 12			
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
13.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	24			YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA - C.C. # 1.077.426.433 (70%) FEDERICO GARCIA ARBELAEZ - C.C. # 7.544.804 (30%)
15.Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	7			Así lo manifiestan en el numeral 6° del documento consorcial.
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	11 9			YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA - C.C. # 1.077.426.433 FEDERICO GARCIA ARBELAEZ - C.C. # 7.544.804
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	123 y 124			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	123 y 124			certificados de fecha 19 de febrero de 2018; Se verifica el día 26/02/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	125 y 126			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	125 y 126			certificados de fecha 19 de febrero de 2018; Se verifica el día 26/02/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	127 y 128			certificados de fecha 19 de febrero de 2018, No se registran antecedentes judiciales, Se verifica el día 26/02/2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	24			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Poliza: 15-45-101090176 Certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	24			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	24			Valor Presupuesto: \$ 267.245.261,00 Valor a asegurar: \$ 26.724.526,10 Valor Asegurado: \$ 26.724.526,10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (21/02/2018)	CUMPLE	24			desde el 21/02/2018 hasta el 30/06/2018
Asegurado/Beneficiario: es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF NIT 830.053.105-3	CUMPLE	24			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	24			CONSORCIO INTERTURBACO
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	25			El proponente aporta soporte del pago el cual permite su correcta evaluación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 26/02/2018 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/ d. Persona que atendió (en caso de llamada):
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada el día 28 de Febrero de 2018 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	18 y 19			YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA , formulario # 14437221431 FEDERICO GARCIA ARBELAEZ , formulario # 14424565382
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	180 y 181			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	180 y 181			Certificacion dada por cada uno de los proponentes personas naturales.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Se requiere a los integrantes personas naturales, aportar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. De conformidad a las exigencias de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.	Presentó subsanacion el día 02/03/2018	
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	9 a 12			Los integrantes del consorcio personas naturales, se acreditan como Ingenieros Civiles, y aportan los soportes necesarios.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	9 a 10			La propuesta es suscrita por el Representante legal del consorcio YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA, quien se acredita como Ing. Civil, porta copia de mat. profesional No. 25202-265754 CND, aporta Certificado COPNIA del 09/01/2018.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	29 a 54 55 a 64			No registran sanciones o inhabilidades en firme.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	105 y 106			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	181 a 184			Aporta formato 8 debidamente diligenciado y firmado.
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	11 y 115			aporta el formato 9 debidamente diligenciado.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE				aporta el formato 10 debidamente diligenciado.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de OCHO (08) MESES , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				

13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
19. 25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
20. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su	NO		
22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
25. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO.			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 8, CONSORCIO INTERTURBACO , se concluye que el mismo SI ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.			

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO. CONVOCATORIA PAF-ICBF-I-008-2018					
Findeter Financiera del Desarrollo					
OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS EN ZONAS COMUNES, Y REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CAE ASOMENORES DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 9 NOMBRE DEL PROPONENTE: DAIMCO S.A.S.					
Integrantes: N/A					
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO, C.C. # 72.000.635					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (21/02/2018)	CUMPLE	8			DAIMCO S.A.S: Certificado de fecha 06/02/2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10			DAIMCO S.A.S; O. SOCIAL: "Prestar servicios de consultoria e interventoria, relacionados con obras y proyectos de infraestructura de ingeniería y arquitectura."
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11			DAIMCO S.A.S; Rep. Legal: "... ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin limite de cuantía."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9			DAIMCO S.A.S: Calle 43B No. 85-76, Oficina 212, barranquilla.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8			DAIMCO S.A.S: Constituida el 03/05/2005, inscrita el 06/07/2009.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10			DAIMCO S.A.S: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12			DAIMCO S.A.S: RF: MARCIA ATENCIA LOZANO, C.C. # 33.206.039.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
13.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
15.Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	15			DAIMCO S.A.S; RL: CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO, C.C. # 78.027.760
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	17 y 19			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	17 y 19			certificados de fecha 25 de enero de 2018; Se verifica el día 22/02/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	21 y 23			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	21 y 23			certificados de fecha 25 de enero 02 y 14 de febrero de 2018; Se verifica el día 22/02/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	25 y 26			Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales, certificados de fecha 25 de enero de 2018; Se verifica el día 12/02/2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	133			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Poliza: 15-45-101090189 Certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	133			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	133			Valor Presupuesto: \$ 267.245.261,00 Valor a asegurar: \$ 26.724.526 Valor Asegurado: \$ 26.724.526
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (21/02/2018)	CUMPLE	133			desde el 21/02/2018 hasta el 30/06/2018
Asegurado/Beneficiario: es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF NIT 830.053.105-3	CUMPLE	133			PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF NIT 830.053.105-3
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	133			DAIMCO S.A.S.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	134			El proponente aporta soporte del pago el cual permite su correcta evaluación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 27/12/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ d. Persona que atendió (en caso de llamada):
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada el día 22 de Febrero de 2018 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	28			DAIMCO S.A.S: Formulario # 14436184741
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	30			DAIMCO S.A.S: Certifica su Rev. Fiscal: MARCIA ATENCIA LOZANO, C.C. # 33.206.039 y T.P 69499-T
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	30			DAIMCO S.A.S: Certifica su Rev. Fiscal: MARCIA ATENCIA LOZANO, C.C. # 33.206.039 y T.P 69499-T
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	30			DAIMCO S.A.S: Certifica su Rev. Fiscal: MARCIA ATENCIA LOZANO, C.C. # 33.206.039 y T.P 69499-T
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4 a 6			La oferta es abonada por OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO, se acredita como Ingeniero Civil con T.P. 08202-089245 ATL, aporta certificado de COPNIA No. E2018VEN00030129 del 02/02/2018.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	34 a 71			DAIMCO S.A.S: aporta RUP con fecha del 26 de enero de 2018, no registra multas, sanciones e inhabilidades en firme
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	21 y 23			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso(s) ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	114			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO APLICA				
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	118			aporta el formato 9 debidamente diligenciado.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	120			aporta el formato 10 debidamente diligenciado.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de OCHO (08) MESES, y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				

13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
19. 25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
20. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su	NO		
22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
25. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO.			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 9, DAIMCO S.A.S. , se concluye que el mismo SI ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.			

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO. CONVOCATORIA PAF-ICBF-I-008-2018						
OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS EN ZONAS COMUNES, Y REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CAE ASOMENORES DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”						
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO JJ TURBACO - 2018						
Integrantes: JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. - NIT. 900.053.895-7 (50%) JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR - C.C. 19.300.791 (50%)						
REPRESENTANTE LEGAL: ANA MILENA MONSALVE MORENO, C.C. # 63.484.572						
	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES	
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL						
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 16			JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. - NIT. 900.053.895-7	
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (21/02/2018)	CUMPLE	10 a 16			1/02/2018	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11 y 12				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14 y 15			ANA MILENA MONSALVE MORENO, C.C. # 63.484.572	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA					
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10			BOGOTA D.C.	
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10			9/09/2005	
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11			INDEFINIDO	
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA					
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)						
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	5 a 8				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	09 29			JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. - NIT. 900.053.895-7 ANA MILENA MONSALVE MORENO, C.C. # 63.484.572 JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR - C.C. 19.300.791	
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	5				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	6			CONSORCIO CAE BOLIVAR 2018	
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	6			CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR, C.C. # 1.016.025.781	
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	8			JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR, CARRERA 55 40a-20 OFC. 904-MEDELLIN	
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				CALLE 150 No. 16-56 C.C. CEDRITOS Local 1074 Bogota.	
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	5			CONSORCIO	
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	7			Asi lo manifiestan en el numeral 4° del documento consorcial.	
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	25			JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. - NIT. 900.053.895-7 (50%) JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR - C.C. 19.300.791 (50%)	
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE					

11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
13.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	63			JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. - NIT. 900.053.895-7 (50%) JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR - C.C. 19.300.791 (50%)
15.Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	26			Así lo manifiestan en el numeral 7° del documento consorcial.
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA	29			JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR - C.C. 19.300.791
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	09			JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. - NIT. 900.053.895-7 ANA MILENA MONSALVE MORENO, C.C. # 63.484.572
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE				Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE				certificados de fecha 17 de febrero de 2018; Se verifica el día 23/02/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE				Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				certificados de fecha 17 de febrero de 2018; Se verifica el día 23/02/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				certificados de fecha 17 de febrero de 2018, No se registran antecedentes judiciales, Se verifica el día 23/02/2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	63			Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Poliza: NB-100087450 Certificado: 70631061
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	63			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	63			Valor Presupuesto: \$ 267.245.261,00 Valor a asegurar: \$ 26.724.526 Valor Asegurado: \$ 26.724.526,10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (21/02/2018)	CUMPLE	63			desde el 21/02/2018 hasta el 30/06/2018
Asegurado/Beneficiario: es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF NIT 830.053.105-3	CUMPLE	63			la póliza aportada por el consorcio proponente reza: "PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF NIT 830.053.105-3
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	217			CONSORCIO JJ TURBACO - 2018
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente ya que debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	presentó subsanación el 02/03/2018	El proponente NO aporta soporte del pago el cual permite su correcta evaluación. El proponente, dentro del termino para subsanar, aporta soporte del pago el cual permite su correcta evaluación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 26/02/2018 b. Teléfono o página web consultada: http://190.248.14.238/ d. Persona que atendió (en caso de llamada):
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada el día 23 de Febrero de 2018 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	17 Y 33			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA	46 y 47			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	60			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	59			
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	59 y 60			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	61 Y 62			
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	29 a 31			El integrante persona natural, JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR, se acredita como Ingenier Civil y aporta copi de su matricula profesional No. 25202-09458 y certificado de COPNIA de fecha 15 de enero de 2018
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	29 a 31			La propuesta es abonada por: JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR, se acredita como Ingenier Civil y aporta copi de su matricula profesional No. 25202-09458 y certificado de COPNIA de fecha 15 de enero de 2018
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE				No reportan san
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS. Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	84 y 85			Aportan formato 7 indebidamente diligenciado y firmado.
FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	181 a 184			Aporta formato 8 debidamente diligenciado y firmado.
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	90 y 91			aporta el formato 9 debidamente diligenciado.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	92 y 93			aporta el formato 10 debidamente diligenciado.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de OCHO (08) MESES , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	3			
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 3			La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO				
17. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO				
18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				

19. 25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
20. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su	NO		
22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
25. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO.			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 10, CONSORCIO JJ TURBACO - 2018 , se concluye que el mismo SI ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.			



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 27/02/2018	Convocatoria: PAF-ICBF-I-008-2018	Presupuesto: \$ 267.245.261	Municipio: MUNICIPIO DE TURBO	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO		Nit: 79.785.874	Tipo Proponente: P. Natural	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1: Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2: Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	0	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	5-Ene-18				
Monto Carta CC:	\$ 120.000.000				
Expedida por:	BBVA				
Part. (%)	0%	0%			

	0	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					El proponente debe enviar original de carta cupo crédito
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER o específicamente a esta convocatoria?.	NO CUMPLE					La carta tiene destino exclusivo diferente a la presente convocatoria o programa.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	NO CUMPLE					La carta certifica una vigencia inferior a tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 120.000.000	\$ 80.173.578	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:
27/02/2018

Convocatoria:
PAF-ICBF-I-008-2018

Presupuesto:
\$ 267.245.261

Municipio:
MUNICIPIO DE TURBO

No. Carpeta:
2

Nombre Proponente:
UNION TEMPORAL BILOR

Nit:

Tipo Proponente:
Unión Temporal

Integrante 1:
BATEMAN INGENIERIA SA

Integrante 2:
ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Nit 1:
800.061.409-1

Nit 2:
860.090.531-4

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Part. (%) 1:
50%

Part. (%) 2:
50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

Int 1:
Nacional

Int 2:
Nacional

Int 3:

Int 4:

Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA	BATEMAN INGENIERIA SA	BATEMAN INGENIERIA SA	0	0
Fecha Carta CC:	21-Mar-17	23-Mar-17	2-Mar-17		
Monto Carta CC:	\$ 12.117.491	\$ 29.821.656	\$ 76.898.457		
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA		
Part. (%)	50%	50%	50%		

	ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA	BATEMAN INGENIERIA SA	BATEMAN INGENIERIA SA	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE			Debe enviar original de las cartas cupo de crédito
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE			Lascartas fueron emitidas con una fecha superior a 60 días antes del cierre de la presente convocatoria
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE			las carta no tienen como destino ni los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER ni esta convocatoria
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE			Las cartas enviadas tienen una vigencia inferior a tres meses contados a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 118.837.604	\$ 80.173.578	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:
26/02/2018

Convocatoria:
PAF-ICBF-I-008-2018

Presupuesto:
\$ 267.245.261

Municipio:
MUNICIPIO DE TURBO

No. Carpeta:
3

Nombre Proponente:
CONSORCIO CAE BOLIVAR 2018

Nit:

Tipo Proponente:
Consortio

Integrante 1:
GYG CONSTRUCCIONES SAS

Integrante 2:
INVERMIL GROUP S.A.S.

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Nit 1:
800.215.466-4

Nit 2:
900.333.780-0

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Part. (%) 1:
70%

Part. (%) 2:
30%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

Int 1:
Nacional

Int 2:
Nacional

Int 3:

Int 4:

Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO					
	GYG CONSTRUCCIONES SAS	INVERMIL GROUP S.A.S.	0	0	0
Fecha Carta CC:		19-feb-18			
Monto Carta CC:		\$ 200.000.000			
Expedida por:		BANCO AGRARIO			
Part. (%)	70%	30%			
	GYG CONSTRUCCIONES SAS	INVERMIL GROUP S.A.S.	0	0	0
	OBSERVACIONES				
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?		CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER o específicamente a esta convocatoria?.		CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?		CUMPLE			
	CUPO DE CRÉDITO	VALOR \$ 200.000.000	LÍMITE \$ 80.173.578	EVALUACIÓN CUMPLE	

CUMPLE:
CUMPLE



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 06/03/2018	Convocatoria: PAF-ICBF-I-008-2018	Presupuesto: \$ 267.245.261	Municipio: MUNICIPIO DE TURBO	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERVENT 008		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	Nit 1: 9.050.725-8	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: GNG INGENIERIA SAS	Nit 2: 830.515.117-5	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	GNG INGENIERIA SAS	0	0	0
Fecha Carta CC:	10-ene-18	20-feb-18			
Monto Carta CC:	\$ 0	\$ 80.173.578			
Expedida por:	Bancolombia	Bancolombia			
Part. (%)	50%	50%			

	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	GNG INGENIERIA SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER o específicamente a esta convocatoria?.		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?		CUMPLE				

	VALOR	LIMITE	EVALUACION
CUPO DE CRÉDITO	\$ 80.173.578	\$ 80.173.578	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 02/03/2018	Convocatoria: PAF-ICBF-I-008-2018	Presupuesto: \$ 267.245.261	Municipio: MUNICIPIO DE TURBO	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS		Nit: 860.451.253-1	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	Nit 1: 860.451.253-1	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2: Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	01-mar-18				
Monto Carta CC:	\$ 80.173.578				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%	0%			

	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER o específicamente a esta convocatoria?.	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 80.173.578	\$ 80.173.578	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 06/03/2018	Convocatoria: PAF-ICBF-I-008-2018	Presupuesto: \$ 267,245,261	Municipio: MUNICIPIO DE TURBACO	No. Carpeta: 6
Nombre Proponente: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TURBACO		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: CHACON CONSTRUCCIONES SAS	Nit 1: 900486973-1	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: SAVERA SAS	Nit 2: 830036296-1	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CHACON CONSTRUCCIONES SAS	SAVERA SAS	0	0	0
Fecha Carta CC:	21-Feb-18				
Monto Carta CC:	\$ 81,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	CHACON CONSTRUCCIONES SAS	SAVERA SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 81,000,000	\$ 80,173,578	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador:

Firma Evaluador:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 27/02/2018	Convocatoria: PAF-ICBF-I-008-2018	Presupuesto: \$ 267,245,261	Municipio: MUNICIPIO DE TURBACO	No. Carpeta: 7
Nombre Proponente: CONSTRUMARCA LTDA		Nit: 830509427-9	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: CONSTRUMARCA LTDA	Nit 1: 830509427-9	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUMARCA LTDA	0	0	0	0
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:					
Expedida por:					
Part. (%)	100%	0%			

	CONSTRUMARCA LTDA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				El proponente no presenta carta cupo de crédito. Debe entregar la carta cupo de crédito de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia cumpliendo con todos los requisitos allí señalados.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	NO CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER o específicamente a esta convocatoria?.	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 80,173,578	

CUMPLE:
NO CUMPLE

Nombre Evaluador:

Firma Evaluador:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 27/02/2018	Convocatoria: PAF-ICBF-I-008-2018	Presupuesto: \$ 267,245,261	Municipio: MUNICIPIO DE TURBACO	No. Carpeta: 8
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERTUBACO		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA	Nit 1: 1,077,426,433	Part. (%) 1: 70%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: FEDERICO GARCIA ARBELAEZ	Nit 2: 7,544,804	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA	FEDERICO GARCIA ARBELAEZ	0	0	0
Fecha Carta CC:		06-Feb-18			
Monto Carta CC:		\$ 108,000,000			
Expedida por:		BANCOOMEVA			
Part. (%)	70%	30%			

	YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA	FEDERICO GARCIA ARBELAEZ	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER o específicamente a esta convocatoria?.		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 108,000,000	\$ 80,173,578	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador:

Firma Evaluador:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 27/02/2018	Convocatoria: PAF-ICBF-I-008-2018	Presupuesto: \$ 267,245,261	Municipio: MUNICIPIO DE TURBACO	No. Carpeta: 9
Nombre Proponente: DAIMCO SAS		Nit: 900021482-1	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: DAIMCO SAS	Nit 1: 900021482-1	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DAIMCO SAS	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	20-Feb-18				
Monto Carta CC:	\$ 80,173,578				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%	0%			

	DAIMCO SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER o específicamente a esta convocatoria?.	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 80,173,578	\$ 80,173,578	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador:

Firma Evaluador:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:

06/03/2018

Convocatoria:

PAF-ICBF-I-008-2018

Nombre Proponente:

CONSORCIO JJ TURBACO - 2018

Integrante 1:

JCB CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA SAS

Integrante 2:

JOSÉ IVÁN GOMEZ SALAZAR

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:

\$ 267,245,261

Nit:

Nit 1:

900053895-7

Nit 2:

19,300,791

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:

MUNICIPIO DE TURBACO

Tipo Proponente:

Consortio

Part. (%) 1:

50%

Part. (%) 2:

50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

10

Int 1:

Nacional

Int 2:

Nacional

Int 3:

Int 4:

Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JCB CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA SAS	JOSÉ IVÁN GOMEZ SALAZAR	0	0	0
Fecha Carta CC:	26-Ene-18				
Monto Carta CC:	\$ 175,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	JCB CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA SAS	JOSÉ IVÁN GOMEZ SALAZAR	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER o específicamente a esta convocatoria?.	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 175,000,000	\$ 80,173,578	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador:

Firma Evaluador:

**INFORME DE VERIFICACIÓN
DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-008-2018

LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS EN ZONAS COMUNES, Y REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CAE ASOMENORES DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

PROPONENTE N° 1. JORGE ALVARO SÁNCHEZ BLANCO

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	79.785.874	100%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. No se acepta la experiencia relacionada con interventoría a contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en interventoría a la construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.
- **ÁREA CUBIERTA:** La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

NOTA: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con interventoría a contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en interventoría a la construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.

a. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
S/N	1	1.133	513	70-73	SI
1731 de 2012 CM - 283	1	405		74-75	
001-137-2015	1	272		76-79	
S/N	1	49		80-81	
		1.859			

b. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
S/N	1	1.133	239,5	70-73	SI
1731 de 2012 CM - 283	1	405		74-75	
001-137-2015	1	272		76-79	
S/N	1	49		80-81	

c. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 3.200 m² en un (1) proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
			3.200		NO

OBSERVACIONES DE NO CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: No S/N Objeto: GERENCIA E INTERVENTORÍA DE OBRA CIVIL PARA LA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE CLARET CENTRO EDUCATIVO DE ATENCIÓN PREVENTIVA Y LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE LA ACJ

Folio 70 – 72: El proponente aporta Certificación Contrato de Interventoría, suscrita por la Representante Legal la señora Gloria Cecilia Hidalgo Franco de la contratante Asociación Cristiana de Jóvenes de Bogotá y Cundinamarca, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor final ejecutado y el señor Jorge Álvaro Sánchez B. en calidad de Contratista del contrato relacionado. Así mismo, se identifica a folio 71 un área cubierta construida de 2042.89 m².

Folio 73: El proponente allega Acta de Recibo Contrato de Interventoría una (1) pagina, donde se relaciona objeto, fecha de terminación, valor ejecutado para la ampliación y construcción, y el señor Jorge Álvaro Sánchez B. en calidad de Contratista del contrato relacionado y un área cubierta construida de 2042.89 m². Sin embargo, el documento está incompleto y no está debidamente suscrito.

Se requirió al proponente allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitieran determinar el área cubierta construida únicamente de las obras construidas nuevas, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y su numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, que indica:

(...) *NOTA: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con interventoría a contratos de **adecuación o remodelación**. Así mismo no se acepta la experiencia en interventoría a la construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones (...).*

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la información aportada el objeto establece “Gerencia e Interventoría de Obra Civil para la **Remodelación**, Ampliación y Construcción de la Sede de Claret Centro Educativo de Atención Preventiva y Línea de Producción de la ACJ”, adicionalmente, las actividades relacionadas en la Certificación aportada a folio 71 indican que no solo se ejecutaron actividades de ampliación y construcción en el contrato objeto de interventoría.

Adicionalmente, se requirió al proponente allegar documento a folio 73 Acta de Recibo Contrato debidamente suscrito que cumpla lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, toda vez, que se relaciona una (1) página sin suscribir.

El proponente dentro del tiempo establecido no allega documento de subsanación de acuerdo a los requerimientos solicitados, por tanto, el contrato aportado solo será tenido en cuenta para acreditar a la condición de valor.

Contrato 2: N° 1731 de 2012 CM - 283 Objeto: INTERVENTORÍA REGIONAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL TERRITORIO NACIONAL

Folio 74: El proponente allega Constancia del Contrato de Interventoría No. 1731 de 2012 CM - 283, suscrita por la Coordinadora de la Unidad de Infraestructura la Señora Gloria Lucia Ochoa de la Entidad contratante Organización Internacional para las Migraciones, donde se verifica objeto, fecha de terminación y los proyectos objeto de Interventoría, así mismo, se identifican las áreas construidas por cada uno de los proyectos.

Folio 75: El proponente allega Acta de Liquidación Contrato de Interventoría No. 1731 de 2012 CM - 283, una (pagina), la cual no se encuentra suscrita.

La información aportada solo será tenida en cuenta para acreditar a la condición de valor, toda vez, que en la información aportada se evidencia la ejecución de más de un proyecto y no se indica el área cubierta construida de cada uno, sin embargo, se evidencia el área construida por cada proyecto siendo menor a la requerida para la presente convocatoria.

Contrato 3: N° 001-137-2015 Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PABELLÓN DE CELDAS Y CERRAMIENTO PARA EL CENTRO DE RECLUSIÓN MILITAR EN YOPAL CASANARE

Folio 76: El proponente allega Acta de Recibo a satisfacción del Contrato de Interventoría No. 001-137-2015, la cual se encuentra suscrita por el Supervisor del Contrato el señor Simón Santiago Hernández Villaizan de la Entidad Contratante Agencia Logística Fuerzas Militares y Contratista, donde se verifica objeto, fecha de

terminación, valor ejecutado y el señor Jorge Álvaro Sánchez Blanco, en calidad de contratista del contrato relacionado.

Folio 77 – 79: El proponente aporta Contrato de Interventoría No. 001-137-2015, el cual se encuentra suscrito por el Subdirector General de la Entidad Contratante Agencia Logística Fuerzas Militares y Contratista.

Se aclara que este contrato en el Formato No. 3 se relacionó como el contrato aportado No. 4.

Se requirió al proponente allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitieran determinar el área cubierta construida, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y su numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, que indica:

(...)

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 3.200 m2 en un (1) proyecto.

(...)

Toda vez, que la información aportada no relaciona el área cubierta construida en el contrato objeto de interventoría.

El proponente dentro del tiempo establecido no allega documento de subsanación de acuerdo a los requerimientos solicitados, por tanto, el contrato aportado solo reza tenido en cuenta para acreditar a la condición de valor.

Contrato 4: N° S/N Objeto: “INTERVENTORÍA DE OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO PARA LA SEDE DEL COLEGIO GEORGE WILLIAMS Y DE LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS DE ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES ACJ – YMCA DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA”

Folio 80 - 82: El proponente allega Certificación Contrato de Interventoría, señora Gloria Cecilia Hidalgo Franco de la contratante Asociación Cristiana de Jóvenes de Bogotá y Cundinamarca, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor final ejecutado y el Consorcio Jorge Álvaro Sánchez B. en calidad de Contratista del contrato relacionado, así mismo, se identifica al señor Jorge Álvaro Sánchez Blanco dentro del Consorcio con una participación del 60%.

Adicionalmente, se relaciona un área cubierta construida de 3042.89 m².

Se aclara que este contrato en el Formato No. 3 se relacionó como el contrato aportado No. 3.

Se requirió al proponente allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitieran determinar el área cubierta construida únicamente del Colegio George Williams, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y su numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, que indican taxativamente:

(...)

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 3.200 m² en un (1) proyecto.
(...)

Toda vez, que la Certificación aportada a folios 80 – 82, indica en su objeto la construcción de la “Planta de Almacenamiento y Procesamiento de Alimentos de Asociación Cristiana de Jóvenes”, lo cual no está relacionada a ninguna de las tipologías establecidas en los Términos de Referencia, que indican taxativamente:

(...)
EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: *Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. No se acepta la experiencia relacionada con interventoría a contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en interventoría a la construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.*
(...)

El proponente dentro del tiempo establecido no allega documento de subsanación de acuerdo a los requerimientos solicitados, por tanto, el contrato aportado solo reza tenido en cuenta para acreditar a la condición de valor.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente.

PROPONENTE N° 2 UNIÓN TEMPORAL BILOR

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	BATEMAN INGENIERIA S.A.	800.061.409-1	50%	NO
2	ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA	860.090.531-4	50%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: **SI CUMPLE**

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil

u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. No se acepta la experiencia relacionada con interventoría a contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en interventoría a la construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.

- **ÁREA CUBIERTA:** La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

NOTA: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con interventoría a contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en interventoría a la construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.

a. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
282-2000	2,00	641	581	131 a 132	SI
131-2003	2,00	283		133 a 134	
		924			

b. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
282-2000	2	641	271,3	131 a 132	SI
131-2003	2	283		133 a 134	

c. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 3.200 m2 en un (1) proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
282-2000	2	6.380	3.200	131 a 132	SI

OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

Contrato 1. No. 282-2000 (INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF): OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA No. 282-2000, PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE REEDUCACIÓN DEL MENOR INFRACTOR EN TURBACO – BOLIVAR, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN NÚCLEO DE ADMINISTRACIÓN DE DOS (2) PISOS, UN NÚCLEO PEDAGÓGICO

DE DOS (2) PISOS, UN NUCLEO DE ALOJAMIENTO DE TRES (3) PISOS, UN NUCLEO DE LAVANDERÍA, DOS (2) PORTERÍAS; CON SUS CORRESPONDIENTES REDES ELECTRICAS, HIDROSANITARIAS, DE AS, OBRAS EXTERIORES Y COMPLEMENTARIAS.

- De folio 131 a folio 132, el proponente aporta copia de **CERTIFICACIÓN** expedida por **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF**, dicho documento relaciona firma contratante, esto es **ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA**, objeto, valor del proyecto, valor del contrato, fecha de iniciación, fecha terminación correspondiente a **21 DE SEPTIEMBRE DE 2000**, duración del contrato y **AREA CUBIERTA CONSTRUIDA DE 6380 M2**. El documento se encuentra debidamente firmado por **DARIO YOANY MESA RUIZ – SUPERVISOR DEL CONTRATO**

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del 1er, 2do y 3er requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

Contrato 2. No. 131-2003 (SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL – ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ): OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSULTORÍA Y OBRAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL SANTA MARTA DE LA LOCALIDAD 7 DE BOSA.

De folio 133 a folio 134, el proponente aporta copia de **CERTIFICACIÓN** expedida por **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL – ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ** en la que dicha entidad hace **CONSTAR** ejecución de contrato de interventoría No. 131 del 18 de diciembre de 2003, pudiéndose evidenciar entre otros datos, objeto, valor ejecutado, fecha de inicio, fecha de terminación y porcentajes de participación dentro del **CONSORCIO INGENIERIA 21**, teniendo un 40% de participación para **ORTEGA ROLDAN Y CIA**. **Adicionalmente el documento relaciona área cubierta a la que se le realizó interventoría, sin que se precise si la relacionada área corresponde a ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA. A razón de lo anterior se requiere al proponente para que allegue información enmarcada en los términos de referencia que permitan concluir de manera clara cuál es el área construida cubierta que se pretende acreditar con el contrato suministrado.** El documento se encuentra debidamente suscrito por **PEDRO JUAN OROZCO MEZA – SUBDIRECTOR DE CONTRATOS**.

En los tiempos establecidos por la contratante, el proponente no usó las facultades que se le conceden en los términos de referencia de la presente convocatoria para subsanar la documentación aportada.

Sin perjuicio de lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del 1er y 2do requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

PROPONENTE N° 3 CONSORCIO CAE BOLÍVAR 2018

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	GYG CONSTRUCCIONES SAS	800.215.466-4	70%	SI
2	INVER MIL GROUP SAS	900.333.780-0	30%	NO
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuaníme y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. No se acepta la experiencia relacionada con interventoría a contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en interventoría a la construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.
- **ÁREA CUBIERTA:** La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

NOTA: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con interventoría a contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en interventoría a la construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.

a. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No 189/2009(SANIDAD EJERCITO NACIONAL) INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA " LA CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA CARPINTERIA DE MADERA, CARPINTERIA METALICA, CIELOS RASOS, PINTURA, ADECUACIONES HIDRAULICAS, INSTALACIONES ELECTRICAS, RED DE GAS MEDICINAL OBRAS DE ACABADOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS ESPECIALES DEL HOSPITAL REGIONAL MILITAR DE III NIVEL TOLEMAIDA - CENAE; HOSPITAL REGIONAL MILITAR DE II NIVEL DE MEDELLIN ANTIOQUIA Y DEL HOSPITAL REGIONAL MILITAR DE II NIVEL DE BUCARAMANGA	1.00	1,710	513	196-203	SI
858 DE 2011 CONTRATO DE CONSULTORIA EN LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PARA RELAZAR LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE LA PRIMERA FASE DEL	1.00	581		205-208	

CENTRO INTEGRAL MATERNO INFANTIL (CAIMI) DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DEL MUNICIPIO DE NEIVA					
69-3-10084-15 INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE ALOJAMIENTOS, CONSTRUCCIÓN DE UNA CABALLERIZA, REFORZAMIENTO Y ADECUACIÓN DE DOS CABALLERIZAS COMO ALOJAMIENTOS, DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"	1.00	1,644		210-215	
		3,935			

b. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No 189/2009(SANIDAD EJERCITO NACIONAL) INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA " LA CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA CARPINTERIA DE MADERA, CARPINTERIA METALICA, CIELOS RASOS, PINTURA, ADECUACIONES HIDRAULICAS, INSTALACIONES ELECTRICAS, RED DE GAS MEDICINAL OBRAS DE ACABADOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS ESPECIALES DEL HOSPITAL REGIONAL MILITAR DE III NIVEL TOLEMAIDA - CENAE; HOSPITAL REGIONAL MILITAR DE II NIVEL DE MEDELLIN ANTIOQUIA Y DEL HOSPITAL REGIONAL MILITAR DE II NIVEL DE BUCARAMANGA	1	1710	239.5	196-203	SI
858 DE 2011 CONTRATO DE CONSULTORIA EN LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PARA RELAJAR LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE LA PRIMERA FASE DEL CENTRO INTEGRAL MATERNO INFANTIL (CAIMI) DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DEL MUNICIPIO DE NEIVA	1	581		205-208	

c. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 3.200 m² en un (1) proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No 189/2009(SANIDAD EJERCITO NACIONAL) INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA " LA CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA CARPINTERIA DE MADERA, CARPINTERIA METALICA, CIELOS RASOS, PINTURA, ADECUACIONES HIDRAULICAS, INSTALACIONES ELECTRICAS, RED DE GAS MEDICINAL OBRAS DE ACABADOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS ESPECIALES DEL HOSPITAL REGIONAL MILITAR DE III NIVEL TOLEMAIDA - CENAE; HOSPITAL REGIONAL MILITAR DE II NIVEL DE MEDELLIN ANTIOQUIA Y DEL HOSPITAL REGIONAL MILITAR DE II NIVEL DE BUCARAMANGA	1.00	9,170	3,200	196-203	SI
858 DE 2011 CONTRATO DE CONSULTORIA EN LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PARA RELAZAR LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE LA PRIMERA FASE DEL CENTRO INTEGRAL MATERNO INFANTIL (CAIMI) DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DEL MUNICIPIO DE NEIVA	1.00	4,400		205-208	

OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

Contrato 1. No. 189/2009(SANIDAD EJERCITO NACIONAL) INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA " LA CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA CARPINTERIA DE MADERA, CARPINTERIA METALICA, CIELOS RASOS, PINTURA, ADECUACIONES HIDRAULICAS, INSTALACIONES ELECTRICAS, RED DE GAS MEDICINAL OBRAS DE ACABADOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS ESPECIALES DEL HOSPITAL REGIONAL MILITAR DE III NIVEL TOLEMAIDA - CENAE; HOSPITAL REGIONAL MILITAR DE II NIVEL DE MEDELLIN ANTIOQUIA Y DEL HOSPITAL REGIONAL MILITAR DE II NIVEL DE BUCARAMANGA

Folio 196-198: certificación suscrita por el director de sanidad del ejército, el cual certifica que el CONSORCIO NUEVA ERA conformado por GYG CONSTRUCCIONES LTDA 80% y JORGE NORIEGA SANTOS 20%,ejecutó el contrato No 189/2009, las actividades ejecutadas y las áreas de cubierta de cada uno de los proyectos ejecutados:

-Hospital Regional Militar de II nivel de Tolomaida -CENAE	8910M2
-Hospital Regional Militar de II nivel de Medellín - Antioquia	9170M2
-Hospital Regional Militar de II nivel de Bucaramanga	8519M2

Como también certifica el valor total del contrato \$1.100.832.750 y la fecha de terminación 21 de noviembre de 2010.

Folio 199-202: copia del contrato suscrito por el subdirector de sanidad de ejército y el representante legal de la interventoría.

Folio 203: documento de constitución del consorcio

Contrato 2. No. 858 DE 2011 CONTRATO DE CONSULTORIA EN LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PARA RELAJAR LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE LA PRIMERA FASE DEL CENTRO INTEGRAL MATERNO INFANTIL (CAIMI) DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DEL MUNICIPIO DE NEIVA

Folio 205: certificación suscrita por el supervisor de la Alcaldía de Neiva, el cual certifica que la compañía GYG CONSTRUCCIONES SAS, ejecutó el contrato de interventoría No 858 de 2011, la fecha de terminación 4 de abril de 2014, el valor total del contrato \$357.981.150,00 y el área construida cubierta de 4400 m2.

Folio 206-208. Copia del contrato de interventoría suscrito por el jefe de la oficina de contratación y el contratista. **Contrato No. 69-3-10084-15 INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE ALOJAMIENTOS, CONSTRUCCIÓN DE UNA CABALLERIZA, REFORZAMIENTO Y ADECUACIÓN DE DOS CABALLERIZAS COMO ALOJAMIENTOS, DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**

Folio 210-211: certificación suscrita por el jefe del grupo de bienes raíces de la policía nacional, el cual certifica que GYG CONSTRUCCIONES SAS ejecutó el contrato 69-3-10084-15, la fecha de terminación 24 de noviembre 2016, el valor del contrato \$1.133.203.766, y el área intervenida de cubierta.

Folio 212-215: copia del contrato suscrito

Mediante documento de subsanabilidad, Findeter solicito lo siguiente:

Se requiere que el proponente adjunte documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación que permita verificar a que edificación institucional hace referencia el contrato con el cual pretende acreditar la experiencia, ya que no se evidencia el cumplimiento taxativo conforme con lo requerido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria referente a: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL"

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. No se acepta la experiencia relacionada con interventoría a contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en interventoría a la construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones(...)". Teniendo en cuenta que solamente se evidencia dentro de la certificación (...) la construcción de alojamientos, caballeriza, reforzamiento y adecuación de dos caballerizas como alojamiento (...)"

El proponente mediante radicado No 120181000042708 de fecha 5 de marzo de 2018, presenta documentación para subsanar el requerimiento realizado donde informa "(...) Todo lo anterior permite concluir, que la ECSAN y sus diferentes instalaciones están destinadas a la FORMACIÓN EDUCATIVA de los oficiales adscritos a la POLICIA NACIONAL"

Se le aclara al proponente que el REFORZAMIENTO Y ADECUACIÓN DE DOS CABALLERIZAS COMO ALOJAMIENTOS, no se le tienen en cuenta dentro de este proceso, teniendo en cuenta lo establecido dentro de los términos de referencia "NOTA: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con interventoría a contratos de adecuación o remodelación". Así mismo no se acepta la

experiencia en interventoría a la construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.”

Por lo tanto, este contrato solo es tenido en cuenta para valor.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso

PROPONENTE N° 4. CONSORCIO INTERVENT 008

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S	860.451.253-1	100%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. No se acepta la experiencia relacionada con interventoría a contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en interventoría a la construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.
- **ÁREA CUBIERTA:** La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

NOTA: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con interventoría a contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en interventoría a la construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.

- a. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
211006 INTERVENTORIA TÉCNICA Y DEN CONTROL PRESUPUESTAL A LOS AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: GRPUPO 1: RODRIGO TAFUR (SEDE ALEJANDRO MONTAÑO) EL DIAMANTE (SEDE PRINCIPAL) - CARLOS HOLMES (SEDE PRINCIPAL) CRISTOBAL COLON (SEDE PRINCIPAL) - CIUDAD MODELO (SEDE PRINCIPAL)- NORMAL SUPERIOR (SEDE SALVADOR IGLESIAS) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE	1.00	228	513	138-143	SI
No 2100068, objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	2.00	878		145-146	
PAF-EUC-006-2015 INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMNISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE LA SOLEDAD, DEPARTAMENTO DE ATLANTICO	2.00	385		148-150	
		1,491			

b. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
No 2100068, objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	2	878	239.5	145-146	SI
PAF-EUC-006-2015 INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN NUEVA	2	385		148-150	

ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE LA SOLEDAD, DEPARTAMENTO DE ATLANTICO					
---	--	--	--	--	--

c. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 3.200 m² en un (1) proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
No 2100068, objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	2.00	6,560	3,200	145-146	SI

OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

Contrato 1. No. 211006 Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA Y DEN CONTROL PRESUPUESTAL A LOS AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: GRUPO 1: RODRIGO TAFUR (SEDE ALEJANDRO MONTAÑO) EL DIAMANTE (SEDE PRINCIPAL) - CARLOS HOLMES (SEDE PRINCIPAL) CRISTOBAL COLON (SEDE PRINCIPAL) - CIUDAD MODELO (SEDE PRINCIPAL)- NORMAL SUPERIOR (SEDE SALVADOR IGLESIAS) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE

Folio 138-139: certificación suscrita por el subgerente de unidad- área de gestión contractual, subgerencia de contratación y el gerente del convenio 197054, los cuales certifican que el CONSORCIO INTERVAL integrado por JAIME AMIN MARTELO 1%, LUIS GUILLERMO NARVAEZ 30% E INGE OBRAS SAS 69%, ejecuto el contrato 210006, la fecha de vencimiento 26 de noviembre de 2011, el valor final ejecutado \$406.504.136,00, las actividades objeto de interventoría y las áreas totales construidas de cada una de las instituciones educativas.
Folio 140-143: acta de liquidación suscrita por la subgerente de contratación, el representante legal de la interventoría y el gerente del convenio 197064.

Contrato 2. No 2100068, Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Folio 145-146: Certificación suscrita por subgerente de contratación Fonade y el gerente del convenio 197060, donde hace constar que la empresa GNG INGENIERIA SAS ejecutó el contrato No 2100068, las fechas de inicio y terminación marzo 7 de 2011, valor ejecutado \$470.399.720,00 y el área construida cubierta 6559.94 m².

Contrato 3. No. PAF-EUC-006-2015 Objeto: INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE LA SOLEDAD, DEPARTAMENTO DE ATLANTICO

Folios 148-150: certificación suscrita el gerente de la unidad de gestión de Findeter - Fiduciaria Bogotá S:A y la gerente de infraestructura encargado, los cuales certifican que el CONSORCIO INTERPROYECTOS COLEGIOS 2015, conformado por ING INGENIERIA S.A 50% y GNG INGENIERIA SAS 50%, ejecutó el contrato PAF-EUC-006-2015, la fecha de terminación 17 de noviembre de 2016, el valor del contrato \$5311.167.480,00 y el área cubierta construida 7526.58 m2

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

PROPONENTE N° 5. CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S	860.451.253-1	100%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. No se acepta la experiencia relacionada con interventoría a contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en interventoría a la construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.
- **ÁREA CUBIERTA:** La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

NOTA: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con interventoría a contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en interventoría a la construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.

a. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2615 de 2013	1	1.217	513	25	SI
		1.217			

b. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2615 de 2013	1	1.217	239,5	25	SI

c. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 3.200 m2 en un (1) proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
2615 de 2013	1	22.407	3.200	25	SI

OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: N° 12615 DE 2013, Objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN TOTAL, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y CERRAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO INEM – FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE LA LOCALIDAD 8 DE KENNEDY, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”

Folio 25: El proponente allega Certificación Contrato de Interventoría No. 2615 de 2013, la cual se encuentra suscrita por la señora Martha Consuelo Andrade Muñoz – Directora de Contratación de la Entidad contratante– Secretario de Educación Alcaldía Mayor Bogotá D.C; donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y la empresa Civing Ingenieros Contratistas S. en C. ahora Civing Ingenieros Contratistas S.A.S en calidad de contratista del contrato relacionado, así mismo, se identifica u área cubierta construida de 22.407,09 m².

Dado lo anterior, la información aportada es válida para acreditar experiencia y valor según lo estipulado en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO y 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Especifica del Proponente.

PROPONENTE N° 6. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TURBACO

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CHACON CONSTRUCCIONES SAS	900.486.973-1	50%	NO
2	SAVERA SAS	830.036.296-1	50%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. No se acepta la experiencia relacionada con interventoría a contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en interventoría a la construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.
- **ÁREA CUBIERTA:** La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

NOTA: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con interventoría a contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en interventoría a la construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.

a. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO 1: NO 057 DE 2001 (SENA) OBJETO: EFECTUAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN COMERCIAL Y MERCADEO – SENA, UBICADO SOBRE LA AVENIDA CARACAS CON CALLE 52 NO 13 – 95 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	2.00	559	513	126	SI

CONTRATO 2. NO 525 DE 2007 (DEPARTAMENTO DE ARAUCA) OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL SAN ANTONIO DE TAME , MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2.00	346		128-129	
CONTRATO 3. NO 046-04 (FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA) INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL BLOQUE DE AULAS NO 3 PARA ALUMNOS EN LA ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA RURAL DE CARABINEROS FACATATIVÁ	2.00	75		131-132	
		980			

b. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO 1: NO 057 DE 2001 (SENA) OBJETO: EFECTUAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN COMERCIAL Y MERCADEO – SENA, UBICADO SOBRE LA AVENIDA CARACAS CON CALLE 52 NO 13 – 95 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	2	559	239.5	126	SI
CONTRATO 2. NO 525 DE 2007 (DEPARTAMENTO DE ARAUCA) OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL SAN ANTONIO DE TAME , MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2	346		128-129	

c. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 3.200 m2 en un (1) proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO 1: NO 057 DE 2001 (SENA) OBJETO: EFECTUAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN COMERCIAL Y MERCADEO – SENA, UBICADO SOBRE LA AVENIDA CARACAS CON CALLE 52 NO 13 – 95 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	2.00	14,097	3,200	126	SI

CONTRATO 2. NO 525 DE 2007 (DEPARTAMENTO DE ARAUCA) OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL SAN ANTONIO DE TAME, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2.00	4,137		128-129	
---	------	-------	--	---------	--

OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

CONTRATO 1: No 057 DE 2001 (SENA) OBJETO: EFECTUAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN COMERCIAL Y MERCADEO – SENA, UBICADO SOBRE LA AVENIDA CARACAS CON CALLE 52 NO 13 – 95 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

Folio 126: certificación suscrita por el Arquitecto NESTOR ALFONSO GÓMEZ ARENAS, en calidad de Director gerencia del proyecto de los contratos interadministrativos 0144/99 y 020/2001 SENA – UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en la cual certifica que la firma SAVERA LTDA, ejecutó el contrato No 057 del 30 de abril 2001, el valor final del contrato \$159.925.500,00, la fecha de terminación final: diciembre 30 de 2001, el área construida: 14096,68 m2 y exteriores – patios interiores 945 m2 y el área total intervenida 15041.68 m2.

Mediante documento de subsanabilidad, Findeter solicitó lo siguiente:

Se solicita al proponente, remitir la documentación que cumpla con las alternativas indicadas en los Términos de Referencia numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, teniendo en cuenta que dentro de la certificación solo se evidencia el área construida, mas no se evidencia el área construida cubierta, lo anterior basados en el requerimiento de experiencia específica del proponente, el cual reza:

'Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 3.200 m2 en un (1) proyecto.

Mediante radicado No 120181000042678 de fecha 5 de marzo de 2018, el proponente dentro de su oficio aduce lo siguiente: "(...) se discrimina el área total intervenida (15.041,68 m2) en distribuida en dos rubros, uno de los cuales equivale a 14.096.68m2 corresponde a la construcción de 6 pisos y dos sótanos (...)" Teniendo en cuenta lo anterior y lo descrito dentro de la certificación, la cual discrimina el área de los EXTERIORES – PATIOS INTERIORES, por lo tanto se tiene en cuenta para efectos de evaluación el área construida de 14096.68 m2.

CONTRATO 2. No 525 DE 2007 (DEPARTAMENTO DE ARAUCA) OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL SAN ANTONIO DE TAME, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Folio 128: Certificación suscrita por el Ingeniero JOSÉ ANTONIO BERMUDEZ CONTRERAS, en calidad de secretario de infraestructura física departamental de la Gobernación de Arauca, en la cual certifica que el CONSORCIO SAN ANTONIO, conformado por SAVERA LTDA 70% y BERNARDO STEPA EU 30%, ejecutó el contrato 525 de 2007, el valor del contrato \$228.000.000, fecha de terminación 23 de Noviembre de 2008 y el área total intervenida 4137 m2.

Folio 129: Certificación suscrita por el Ingeniero JOSÉ ANTONIO BERMUDEZ CONTRERAS, en calidad de secretario de infraestructura física departamental de la Gobernación de Arauca, en la cual certifica que el CONSORCIO SAN ANTONIO, conformado por SAVERA LTDA 70% y BERNARDO STEPA EU 30%, ejecutó el contrato 525 de 2007, el valor del contrato \$228.000.000, fecha de terminación 23 de Noviembre de 2008 y el área cubierta construida 4137 m2.

CONTRATO 3. No 046-04 (FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA) INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL BLOQUE DE AULAS NO 3 PARA ALUMNOS EN LA ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA RURAL DE CARABINEROS FACATATIVÁ

Folio 131-132: certificación suscrita por el Coordinador Grupo de Contratos, Coordinador Grupo de Construcciones y el jefe División Comercial del Fondo Rotatorio de la Policía, donde certifica que la firma SAAVERA LTDA, ejecutó el contrato No CF 046 DE 2004, donde se evidencia la fecha de terminación 4 de diciembre de 2004 el valor total del contrato \$26.719.440,00 y el área intervenida en estructura y acabados 1651.17 m2

Mediante documento de subsanabilidad, Findeter solicitó lo siguiente:

Se solicita al proponente, remitir la documentación que cumpla con las alternativas indicadas en los Términos de Referencia numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, teniendo en cuenta que dentro de la certificación solo se evidencia el área intervenida, mas no se evidencia el área construida cubierta, lo anterior basados en el requerimiento de experiencia específica del proponente, el cual reza:

'Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 3.200 m2 en un (1) proyecto.

Mediante radicado No 120181000042678 de fecha 5 de marzo de 2018, el proponente dentro de su oficio aduce lo siguiente: "(...) se evidencia que se ejecutó un área intervenida con un total de 1.651.17 m2 de los cuales 528 m2 corresponde acabados y 1.122.67 m2 corresponde a la estructura los cuales al ser parte de un bloque de aulas es área construida cubierta (...)". Teniendo en cuenta lo anterior y lo descrito dentro de la certificación, se le aclara al proponente que dentro de la certificación aportada no se evidencian las actividades ejecutadas, por tanto no es claro si se realizaron actividades de estructura o acabados en zonas no cubiertas, adicionalmente, dentro de las condiciones de experiencia solicitada, es muy claro el requerimiento: "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, **el área de construcción cubierta** deberá ser igual o mayor a 2.600 m2 por contrato y/o proyecto.", lo cual no es posible evidenciar dentro de la certificación.

Por lo anterior, este contrato solo es tenido en cuenta para la condición de valor.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso

PROPONENTE N° 7. CONSTRUMARCA LTDA

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	Construmarca. LTDA.	830.509.427-9	100%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. No se acepta la experiencia relacionada con interventoría a contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en interventoría a la construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.
- **ÁREA CUBIERTA:** La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

NOTA: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con interventoría a contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en interventoría a la construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.

a. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
080 2010	1,00	5.320	513	72-76	SI
		5.320			

b. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2615 de 2013	1	1.217	239,5	72-76	SI

c. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 3.200 m² en un (1) proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
			3.200	72-76	NO

OBSERVACIONES DE NO CUMPLIMIENTO:

- Contrato 1: No. 080 DE 2010. Objeto:** Interventoría Técnica, financiera, administrativa y ambiental de los siguientes contratos: 183 de 2009, 21 de 2009, 072 de 2010, 063 de 2010, 062 de 2010.

A folio 72 al 74 se allega certificación del contrato de interventoría No 080 de 22 de febrero de 2010 emitida por la alcaldía del municipio de la Jagua de Ibirico suscrita por el ingeniero Carlos Quintero Castro, en calidad de Secretario de infraestructura y obras públicas

A folio 75 al 76 se allega una segunda certificación del contrato de interventoría No 080 de 22 de febrero de 2010 emitida por la alcaldía del municipio de la Jagua de Ibirico suscrita por el ingeniero Carlos Quintero Castro, en calidad de Secretario de infraestructura y obras públicas

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista correspondiente al Consorcio Interventorías del Cesar, el porcentaje de participación de Construmarc LTDA dentro del consorcio (65%), el valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentran la interventoría a la construcción de siete (7) Instituciones educativas.

Sin perjuicio de lo anterior en la información aportada no es posible verificar que el área construida cubierta en una (1) de las siete (7) instituciones educativas construida a las cuales se les realizó interventoría tenga un área cubierta igual o superior a 2.500 m².

Lo anterior atendiendo lo dispuesto en el numeral “3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO”

“Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 3.200 m² en un (1) proyecto.”

Adicionalmente y teniendo en cuenta que la certificación aportada hace referencia al mejoramiento de instituciones educativas se debe presentar documentación que permita establecer que estos mejoramientos no corresponden a interventoría a contratos de adecuación o remodelación. Lo anterior considerando lo establecido en los Términos de Referencia donde se indica:

“NOTA: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con interventoría a contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en interventoría a la construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.”

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia, so pena de que el contrato aportado no sea tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica Establecida en el numeral 3.1.3 *REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO*

Subsanación

En los plazos establecidos por la Entidad, el proponente no presentó subsanación a los requerimientos técnicos realizados, por tanto el proponente **NO CUMPLE** con la verificación de requisitos habilitantes.

PROPONENTE N° 8. CONSORCIO INTERTURBACO

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA	1.077.426.433-6	70%	SI
2	FEDERICO GARCIA ARBELAEZ	7.544.804-5	30%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. No se acepta la experiencia relacionada con interventoría a contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en interventoría a la construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.
- **ÁREA CUBIERTA:** La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

NOTA: Para el presente proceso de selección **NO** se acepta la experiencia relacionada con interventoría a contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en interventoría a la construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.

a. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMVLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
001-192-15 (AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES) INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE AULAS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA UBICADA EN EL CANTÓN NORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	1.00	227	513	68-81	SI
08-3-16274-2014 (DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL) INTERVENTORIA PARA LA TERMINACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA SANTANDER	1.00	93		82-89	
S/N (MUNICIPIO DE BELLO) INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA Y FINANICERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BELLO	2.00	0		90-101	
		319			

b. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
001-192-15 (AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES) INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE AULAS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA UBICADA EN EL CANTÓN NORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	1	227	239.5	68-81	SI
08-3-16274-2014 (DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL) INTERVENTORIA PARA LA TERMINACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA SANTANDER	1	93		82-89	
S/N (MUNICIPIO DE BELLO) INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BELLO	2	0		90-101	

c. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes

tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 3.200 m² en un (1) proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
0	0,00	-	3.200	0	SI

OBSERVACIONES DE NO CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 001-192-15 (AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES) INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE AULAS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA UBICADA EN EL CANTÓN NORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

Folio 68: Acta de recibo a satisfacción suscrita por el representante legal del consultor y el supervisor del contrato, donde se evidencia que el CONSORCIO SAN GABRIEL conformado por YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA 20% - FEDERICO GARCIA ARBELAEZ 10% ejecutó el contrato 001-192-15, el valor del contrato \$557.263.567,00, la fecha de terminación 30 de enero de 2017 y el área intervenida y/o construida de 9134 m²

Folio 69-76: copia del contrato suscrito por el representante legal del contratista y el subdirector General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Folio 77: Anexo 1 suscrito por el representante legal del contratista y el subdirector General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Folio 78-81: anexo 2 suscrito por el representante legal del contratista y el subdirector General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Mediante documento de subsanabilidad, Findeter solicitó lo siguiente:

("...")Se evidencia dentro de la certificación "área intervenida y/o construida cubierta" de 9134 M2 pero no se discrimina la cantidad en m2 de área intervenida y la cantidad en m2 de área construida cubierta. Por lo cual, el proponente deberá presentar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar únicamente el área construida cubierta, sin incluir el área intervenida a la cual se le realizó la interventoría, lo anterior so pena de que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Adicionalmente se tiene que luego de afectar las cantidades ejecutadas (9134 M2) por el porcentaje de participación de Yohan Fahir Bermúdez (20%) y Federico García (10%) en el consorcio se tiene un área de 2740 m2, menor a la requerida para cumplir con las condiciones de experiencia establecidas en el numeral 3.1.3 "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO" donde se establece.

'Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 3.200 m2 en un (1) proyecto. (...)

El proponente mediante radicado número 120181000042483 del 2 de marzo de 2018, presentó documentación, donde aduce lo siguiente: "(...) podemos expresar lo siguiente que dentro del acta de recibo a satisfacción se encuentra que dice "área intervenida y/o construida de cubierta" con una cantidad de de 9134 m2, podemos decir que la expresión y/o se entiende que la cantidad de área intervenida es la misma que la cantidad de área cubierta construida (...)".

Se le aclara al proponente que los términos de referencia son muy claros al exigir el cumplimiento de la siguiente condición de experiencia específica:

("...)"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 3.200 m2 en un (1) proyecto.(...)"

Por lo tanto, no se puede inferir que la cantidad de área cubierta corresponda solamente a la actividad de construcción, ya que la conjunción y/o denota que pudo haber sido CONSTRUIDO toda el área o parte de ella, adicionalmente dentro del objeto se hace referencia a una segunda etapa y no se evidencian actividades ejecutadas, por lo cual no es claro.

Adicionalmente, se reitera lo mencionado en el documento de subsanabilidad, las cantidades ejecutadas (9134 M2) afectadas por el porcentaje de participación de Yohan Fahir Bermúdez (20%) y Federico García (10%) en el consorcio, dan como resultado un **área de 2740 m2**, menor a la requerida para cumplir con las condiciones de experiencia establecidas en el numeral 3.1.3 "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO"

En consecuencia, el proponente no aclaró el requerimiento solicitado y solo se tendrá en cuenta para la condición de valor.

Contrato No. 08-3-16274-2014 (DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL) INTERVENTORIA PARA LA TERMINACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA SANTANDER

Folio 82: certificación suscrita por la Directora encargada de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, donde se evidencia la fecha de inicio, la fecha de terminación, el valor total ejecutado, el porcentaje de participación de los consorciados (YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA 50%) y el área intervenida cubierta 2394.57 m2.

Folio 83-89: acta de recibo final a satisfacción de obra, donde se evidencian las actividades ejecutadas objeto de interventoría.

Mediante documento de subsanabilidad, Findeter solicitó lo siguiente:

("...)"Se evidencia dentro de la certificación "área intervenida cubierta" de 2394.57 M2 pero no se discrimina la cantidad en m2 de área construida cubierta. Por lo cual, requiere al proponente presentar documentación adicional que permita verificar el área construida cubierta en la tipología institucional en concordancia a lo requerido en los términos de referencia del presente proceso (...)"

El proponente mediante radicado número 120181000042483 del 2 de marzo de 2018, NO presentó documentación subsane para este contrato, por lo tanto solo es tenido en cuenta para valor.

Contrato No. S/N (MUNICIPIO DE BELLO) INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANICERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

Folio 90-101: certificación suscrita por el coordinador de interventoría, el cual certifica que FEDERICO GARCIA ARBELAEZ ejecutó el contrato INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANICERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BELLO, la fecha de terminación 31 de diciembre de 2011 el valor ejecutado \$314.248.568 y describe las obras objeto de interventoría.

Mediante documento de subsanabilidad, Findeter solicitó lo siguiente:

El proponente debe aportar documentación que cumplan con las reglas de acreditación exigidas en los términos de referencia, donde discrimine el valor ejecutado para las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN y la cantidad de área cubierta construida, teniendo en cuenta que dentro de las actividades ejecutadas incluyen ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO, las cuales no son tenidas en cuenta dentro de este proceso de Selección, esto con el fin de dar cumplimiento a lo exigido en los términos de referencia, en lo referente a: " Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuaníme y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. (...)"

*Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:
("...)*

ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

NOTA: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con interventoría a contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en interventoría a la construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones."

El proponente mediante radicado número 120181000042483 del 2 de marzo de 2018, NO presentó documentación adicional donde se discriminara el valor ejecutado para las obras de CONSTRUCCIÓN, teniendo en cuenta que dentro de la certificación NO se acepta experiencia relacionada con ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN, las cuales se mencionan dentro del objeto del contrato y dentro de la descripción de las actividades ejecutadas en cada una de las instituciones educativas.

Adicionalmente, se le aclara al proponente que el área construida cubierta es solo para UN (1) proyecto, teniendo en cuenta lo exigido en los términos de referencia: "*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 3.200 m2 en un (1) proyecto.*", por tanto NO se puede tener en cuenta, el área construida, y la sumatoria de los proyectos ejecutados dentro del contrato.

Por lo tanto este contrato NO es tenido en cuenta para efectos de evaluación.

OBSERVACION GENERAL:

El proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el cumplimiento de lo indicado en el numeral 3.1.3 “REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO” donde se establece:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 3.200 m2 en un (1) proyecto.

Lo anterior teniendo en cuenta que según la documentación allegada en la propuesta el área construida cubierta ejecutada en los proyectos aportados es menor a 3200 m2

OBSERVACION GENERAL DE SUBSANACIÓN:

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

PROPONENTE N° 9. DAIMCO S.A.S

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	DAIMCO SAS	900.021.482-1	100%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. No se acepta la experiencia relacionada con interventoría a contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en interventoría a la construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.
- **ÁREA CUBIERTA:** La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

NOTA: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con interventoría a contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en interventoría a la construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.

a. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2120443	1,00	545	513	75 a 100	SI
2101838	1,00	686		102-103	
2352	1,00	271		104	
		1.502			

b. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2120443	1	545	239,5	75 a 100	SI
2101838	1	686		102-103	

c. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 3.200 m² en un (1) proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
2120443	1,00	5.900	3.200	75 a 100	SI
2101838	1,00	6.521		102-103	
2352	1,00	4.076		104	

OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

- CONTRATO NO 2120443 (FONADE) INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A, EN LA CIUDELA EL PROGRESO, CIUDAD DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.**

Folio 75 a 87: Certificación suscrita por el gerente de unidad del área de gestión contractual subgerencia de contratación y el gerente del convenio 197013, donde se evidencia el valor del contrato \$309.073.200,00, fecha de vencimiento 19 de octubre de 2012 y demás datos contractuales del contrato.

Folio 88-100: certificación del componente de obra suscrita por el subgerente de contratación y el gerente del convenio 197013, donde se evidencia los datos contractuales, las actividades ejecutadas y certifican el área cubierta construida de 5900 m²

2. CONTRATO 2101838 (FONADE) INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO CIUDAD PORFIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Folio 102-103: certificación suscrita por el gerente de la unidad del área de procesos de selección y vobo del gerente de convenio, donde se evidencia que el consorcio DAIMCO 90% y ALVARO AYALA RHENALS 10%, ejecutó el contrato No 2101838, adicionalmente se verifica la fecha de vencimiento de 03 de enero de 2012, valor ejecutado \$431.832.527,00, actividades ejecutadas por el contratista de obra objeto de interventoría y el área cubierta construida de 6521.05 m2

3. CONTRATO NO 2352 (SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO) INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE TERMINACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO DARIO ECHANDIA - SEDE A DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Folio 104: certificación suscrita por el Ing. Pablo Felipe Estrada Duque, Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos Secretaria de Educación del Distrito, donde certifica que el Consorcio Kennedy conformado por DAIMCO SAS 50% y OPR INGENIERIA SAS 50%, ejecutó el contrato 2352 de 2013, adicionalmente se evidencia la fecha de terminación 1 de Diciembre de 2014, valor final del contrato \$334.102.101,00, área cubierta construida 4076.m2 y las principales actividades ejecutadas.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso

PROPONENTE N° 10. CONSORCIO JJ TURBACO 2018

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	JCB CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA S.A.S	900.053.895-7	50%	NO
2	JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR	19300791	50%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa,

deberán ser en: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. No se acepta la experiencia relacionada con interventoría a contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en interventoría a la construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.

- **ÁREA CUBIERTA:** La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

NOTA: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con interventoría a contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en interventoría a la construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.

a. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
10 DE 2007	2	218	513	65-66	SI
216 DE 2007	2	381		67-80	
012 DE 1998 - Adicional 013 DE 1999	2	128		81	
		727			

b. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
10 DE 2007	2	218	239,5	65-66	SI
216 DE 2007	2	381		67-80	
012 DE 1998 - Adicional 013 DE 1999	2	128		81	

c. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 3.200 m² en un (1) proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
216 DE 2007	2	5.231	3.200	67-80	SI

OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: N° 10 DE 2007, objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SEIS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, VILLA ROSA, RAFAEL GARCIA HERREROS, VERSALLES, EL DIAMANTE, LA CANDELARIA Y LA LIBERTAD”

Folio 65: El proponente allega Constancia Contrato de Interventoría No. 10 de 2007, la cual se encuentra suscrita por la señora Martha Montoya Martínez – Gerente Auxiliar de Ejecución de Proyectos de la Entidad contratante–Empresa de Desarrollo Urbano - EDU, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y el Consorcio José Iván Gómez Salazar – Conintec Ltda en calidad de contratista del contrato relacionado, así mismo, se identifica la participación del señor José Iván Gómez Salazar dentro del Consorcio con un porcentaje del 50%.

El proponente a folio 66 allega el mismo documento de Constancia Contrato de Interventoría No. 10 de 2007 relacionada anteriormente a folio 65.

En dicha Constancia no se identifican las áreas cubiertas construidas por cada uno de los proyectos objeto de Interventoría, donde se pueda identificar lo estipulado en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO que indica:

*(...) iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. **Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 3.200 m2 en un (1) proyecto.** (...)*

Por tanto, la información aportada será tenida en cuenta solo para acreditar a la condición de valor y sumar a los SMMLV exigidos en los Términos de Referencia.

Contrato 2: N° 216 DE 2007, objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN”

Folio 67 - 68: El proponente allega Constancia Contrato de Interventoría No. 216 de Junio 15 de 2007, la cual se encuentra suscrita por la señora Dalila Delgado Cano – Directora Ejecución de Proyectos de la Entidad contratante–Empresa de Desarrollo Urbano - EDU, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y el Consorcio Instituciones en calidad de contratista del contrato relacionado, así mismo, se identifica la participación del señor José Iván Gómez Salazar dentro del Consorcio con un porcentaje del 80%.

Adicionalmente, se relaciona un área cubierta construida de 5.231 m².

Folio 68A - 80: El proponente allega Acta de Obra No. 7 para el Contrato de Interventoría No. 216 de 2007, la cual se encuentra suscrita por la señora Martha Montoya Martínez – Gerente Auxiliar de Ejecución de Proyectos, Víctor A. Pérez V. – Coordinador, ambos, de la Entidad contratante–Empresa de Desarrollo Urbano - EDU, Contratista e Interventoría; donde se identifican las actividades y cantidades objeto de Interventoría, verificando obras relacionadas a construcción nueva.

Dado lo anterior, la información aportada es válida para acreditar experiencia según lo estipulado en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO y condición iii, que indica:

(...) iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier

de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 3.200 m2 en un (1) proyecto. (...)

Además, acredita a la condición de valor y suma a los SMMLV exigidos en los Términos de Referencia.

Contrato 3: N° 012 DE 1998 - Adicional 013 DE 1999, objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD LA QUIEBRA”

Folio 81: El proponente allega Certificación Contrato de Interventoría No. 012 de 1998 - Adicional 013 de 1999, la cual se encuentra suscrita por el señor Marco Tulio Arias Estrada – Coordinador del Área de Recursos Físicos de la Entidad contratante– METROSALUD, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y el señor José Iván Gómez Salazar en calidad de contratista del contrato relacionado.

En dicha Certificación, no se identifica un área cubierta construida, donde se pueda identificar lo estipulado en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO que indica:

(...) iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 3.200 m2 en un (1) proyecto. (...)

Por tanto, la información aportada será tenida en cuenta solo para acreditar a la condición de valor y sumar a los SMMLV exigidos en los Términos de Referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente.

Dado a los Seis (06) días del mes de Marzo de 2018.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA PREVISORA